

BOLETÍN OFICIAL

SUMARIO

AVISOS DE CURSO LEGAL

A. Avisos Diversos
B. Edictos Matrimoniales
C. Concesiones, Servidumbres y E.I.A.

1
7
8

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

A. Edictos Clasificados
• Inscripción y Rectificación de Partidas • Patrimonio Familiar • Prescripción Adquisitiva • Sucesión Intestada

12

AVISOS DE CURSO LEGAL

A. Avisos Diversos



ACTA DE LA 24° SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO FISCAL

Siendo las diez (10:00) horas del miércoles 16 de abril de 2025, se celebró la 24° sesión extraordinaria virtual del Consejo Fiscal. Participaron los señores Alonso Segura Vasi, en su calidad de Presidente del Consejo Fiscal, Carolina Trivelli Ávila, José Valderrama León, Javier Escobal D'Angelo y Diego Macera Poli en calidad de miembros del Consejo; el señor Arturo Manuel Martínez Ortiz, Secretario Técnico del Consejo Fiscal, como Secretario de Actas.

I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM:

La Secretaría Técnica informa que los documentos objeto de la presente sesión fueron remitidos vía correo electrónico a todos los miembros del Consejo Fiscal. En tal sentido, se tiene el quórum necesario para la instalación de la presente sesión.

II. AGENDA:

1. Designación del cargo de confianza del Director de la Dirección de Estudios Macrofiscales.

III. DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. **Designación del cargo de confianza del Director de la Dirección de Estudios Macrofiscales.**
En la 219° Sesión Ordinaria del Consejo Fiscal del 9 de abril 2025, el Presidente del Consejo Fiscal propuso en el cargo de confianza de Director de la Dirección de Estudios Macrofiscales bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, al economista Juan Carlos Sosa Valle. El Consejo encargó al Secretario Técnico las acciones pertinentes para la evaluación del cumplimiento de requisitos para el acceso a dicho cargo.

Mediante Informe N° 002-2025-CF/ST del Secretario Técnico, se concluyó que el candidato propuesto, el señor JUAN CARLOS SOSA VALLE, cumple con los requisitos mínimos para el puesto DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ESTUDIOS MACROFISCALES, establecidos en el Manual de Perfil de Puestos del Consejo Fiscal, y no presenta impedimentos para el acceso a la función pública según lo determinado en el numeral 28.3. del Reglamento de la Ley N° 31419.

Cabe precisar que el puesto de DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ESTUDIOS MACROFISCALES pertenece al grupo DIRECTIVO con el código de puesto DP00007 en la posición (correlativo) N° 007 del Cuadro de Puestos del Consejo Fiscal, bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el cual ha sido identificado como un puesto de confianza, encontrándose presupuestado.

Con la remisión del Informe N° 002-2025-CF/ST del Secretario Técnico vía correo electrónico, se solicitó a los miembros del Consejo expresen sus opiniones o, de ser el caso, manifiesten su conformidad respecto de la designación del economista JUAN CARLOS SOSA VALLE en el cargo de confianza de Director de la Dirección de Estudios Macrofiscales del Consejo Fiscal, bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

Los miembros del Consejo remitieron vía correo electrónico, su conformidad respecto de la designación del economista JUAN CARLOS SOSA VALLE en el cargo de confianza de Director de la Dirección de Estudios Macrofiscales del Consejo Fiscal, bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

IV. DOCUMENTOS Y PRESENTACIONES TRATADOS EN LA PRESENTE SESIÓN

- Informe N° 002-2025-CF/ST del Secretario Técnico del Consejo Fiscal.
- Proyecto de acta de la 24° Sesión Extraordinaria Virtual del Consejo Fiscal.

V. ACUERDOS:

El Consejo Fiscal acordó por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA la encargatura de las funciones adicionales asignadas al economista Juan Carlos Sosa Valle, Coordinador CAS, como Director (e) de la Dirección de Estudios Macrofiscales, establecida en el Acta de la 120° Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Fiscal, dándole las gracias por los servicios prestados.

SEGUNDO: DESIGNAR, al señor JUAN CARLOS SOSA VALLE en el cargo de confianza del Director de la Dirección de Estudios Macrofiscales del Consejo Fiscal, bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

El vínculo del directivo se rige exclusivamente por el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, su reglamento y las normas que emite la Autoridad Nacional del Servicio Civil, como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

TERCERO: DISPONER que el Secretario Técnico notifique la presente Acta al señor JUAN CARLOS SOSA VALLE, para los fines correspondientes.

CUARTO: DISPONER que el Secretario Técnico efectúe la publicación de la presente Acta en el Portal Institucional del Consejo Fiscal (<https://www.gob.pe/cf>), en la misma fecha de publicación en el Diario Oficial El Peruano.

QUINTO: Aprobar el acta de la presente sesión.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 16:00 horas se levantó la sesión.

ALONSO SEGURA VASI
Presidente del Consejo Fiscal

CAROLINA TRIVELLI AVILA
Miembro del Consejo Fiscal

DIEGO MACERA POLI
Miembro del Consejo Fiscal

JOSÉ VALDERRAMA LEÓN
Miembro del Consejo Fiscal

JAVIER ESCOBAL D'ANGELO
Miembro del Consejo Fiscal

ARTURO MARTÍNEZ ORTIZ
Secretario Técnico



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

NOTIFICACIÓN DE LA PRETENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LA DECLARACIÓN DE LA PROPIEDAD POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO; D.L. N° 28687. La Municipalidad Provincial de Oxapampa, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 88° del Reglamento de la Ley 28687; hace de conocimiento la solicitud de DECLARACIÓN DE PROPIEDAD POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO: Mediante Exp. Adm. N° 13404-2024-MPO, del lote 09 de la Mz H, solicitado por DIMAS VALLE MALPARTIDA; Ubicado en la Asociación de Vivienda Oxapampa Hacia El Futuro, ubicado en el distrito y provincia de Oxapampa, anotado preventivamente en la Partida Electrónica N° 11067315 por un área de 175.1919 m2, del Registro de Predios de la Oficina Registral de La Merced. Por la presente se comunica que transcurridos 20 días calendarios de la presente publicación, de no presentarse oposición se procederá a su saneamiento mediante la Declaración de la Propiedad por Prescripción Adquisitiva de Dominio del predio en mención, cuyos titulares registrales es **Asociación de Vivienda Oxapampa Hacia El Futuro**; Mayor información en Jr. Grau N° 302 - Oxapampa Municipalidad Provincial de Oxapampa.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
Ing. Euler Daniel Osorio Ruiz
Alcalde Provincial de Oxapampa

002-2394864-1

JUNTA DE PROPIETARIOS "LOS PRADOS DE CHACLACAYO" CONVOCATORIA

De acuerdo con lo señalado en el Reglamento Interno de la Junta de Propietarios se convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, a realizarse según el siguiente detalle:

Fecha de la sesión: 04 DE MAYO DE 2025

Hora: Primera Convocatoria: 16.00 Horas.
Segunda Convocatoria 16.30 Horas.

Lugar: SALA SUM

Agenda: PROCEDIMIENTO ELECCIONES NUEVA JUNTA DIRECTIVA 2025-2027

JUAN CARLOS CARUAJULCA ZARATE
Presidente Junta Directiva 2023-2025

*Art. 62° Reglamento Interno de la Asociación, la presente convocatoria se ejecuta con los cinco (05) días naturales de anticipación.

** Para el caso del quorum se aplicará el porcentaje de participación de propietarios hábiles a la fecha de la convocatoria.

002-2395288-1



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Organismo de Formalización de la Propiedad Informal COFOPRI

Zonal Loreto

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

El Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, de conformidad con lo previsto en el artículo 34° del Decreto Supremo N° 039-2000-MTC y el artículo 24.1 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2021-Vivienda, pone en conocimiento la emisión de la Resolución del Procedimiento Administrativo de Declaración de Propiedad por Prescripción adquisitiva de dominio:

RESOLUCION JEFATURAL DE LA OFICINA ZONAL DE LORETO N° D000028-2025-COFOPRI-OZLOR, DEL 22.04.2025
EXPEDIENTE N° 007-2017-PAD-INT/OZLOR

SOLICITANTE: ASENTAMIENTO HUMANO CARLOS DANIEL LOZANO ESCUDERO, UBICADO EN EL DISTRITO DE BELEN, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO.

TITULARES REGISTRALES:

- **María E. Morey García** de la Finca Rústica denominada San Antonio situada en el distrito de Belén, provincia de Maynas, departamento de Loreto inscrita en la partida 04017156 del Registro de Predios de la Zona Registral N° IV - Sede - IQUITOS - SUNARP sobre el área de 6,431.95 m2.
- **Industria García Otero S.A** del Fundo San Francisco situada en el distrito de Belén, provincia de Maynas, departamento de Loreto inscrita en la partida N° 04016645 del Registro de Predios de la Zona Registral N° IV - Sede Loreto - SUNARP sobre el área de 5,990.50 m2.

PRETENSIÓN: DECLARATORIA DE PROPIEDAD POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DE FECHA 24 DE ENERO DEL 2017.

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR, fundada la solicitud de declaración de propiedad por prescripción adquisitiva de dominio interpuesta por los pobladores Asentamiento Humano "Carlos Daniel Lozano Escudero", ubicado en el distrito de Belén, provincia de Maynas, departamento de Loreto, sobre el predio matriz que ocupan y en consecuencia, que los miembros empadronados del mismo son propietarios de los lotes que ocupan por haber ejercido posesión por más de 10 años en forma continua, pacífica y pública sobre el área 1.717.64 m², la cual se encuentra comprendida en el terreno de mayor extensión denominado parte de la Finca San Antonio, inscrita en la partida N° 04017156 del Registro de Predios de la Zona Registral IV - Sede Iquitos, teniendo como titular registral a **María E. Morey García**.

ARTÍCULO 2°.- DECLARAR, fundada la solicitud de declaración de propiedad por prescripción adquisitiva de dominio interpuesta por los pobladores Asentamiento Humano Carlos Daniel Lozano, ubicado en el distrito de Belén, Provincia de Maynas y departamento de Loreto y en consecuencia, que los miembros empadronados del mismo son propietarios de los lotes que ocupan por haber ejercido la una posesión por más de 10 años en forma continua, pacífica y pública sobre el área 5,227.82 m², la cual se encuentra comprendida en el terreno de mayor extensión denominado parte del Predio San Francisco, inscrita en la Partida Electrónica N° 04016645 del Registro de Predios de la Zona Registral IV - Sede Iquitos, teniendo como titular registral a **Industrial García Otero S.A.**

Los interesados podrán interponer Recurso de Apelación contra la citada resolución ante la Oficina Zonal de Loreto sito en calle Bermúdez N° 1004-iquitos, por escrito dentro del plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la presente publicación, de conformidad de lo dispuesto en el numeral 207.2 del artículo 207 de la Ley N° 27444 y Decreto Supremo N° 039-2000-MTC.

Firmado Digitalmente -Jefe de la Oficina Zonal Loreto-COFOPRI-ALEXANDER AUGUSTO RUIZ PEZO

002-2394867-1



ALFIN BANCO S.A.
AV. EL DERBY 250. PISO 2. SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA
RUC: 20517476405

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE MARZO DE 2025 (Expresado en miles de Soles)		ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2025 (Expresado en miles de Soles)		RESUMEN DE REQUERIMIENTOS PATRIMONIALES (VIGENTE A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2023) (Artículos 166° al 194°, artículo 199° y Vigésima Cuarta Disposición Transitoria de la Ley General N° 26702) Al 31 de marzo de 2025 (En miles de soles)	
ACTIVO	SALDO	PASIVO Y PATRIMONIO NETO	SALDO	INGRESOS POR INTERESES	SALDO
DISPONIBLE	306,300	OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO	1,021,694	Intereses por Disponibles	64,719
Caja	29,933	Obligaciones a la Vista	74,348	Intereses y Comisiones por Fondos Interbancarios	1,619
Banco Central de Reserva del Perú	271,310	Obligaciones por Cuentas de Ahorro	175,863	Intereses por Inversiones Disponibles para la venta	692
Bancos y otras empresas del sistema financiero del país	3,322	Obligaciones por Cuentas a Plazo	758,395	Intereses y Comisiones por Cartera de Créditos	1,512
Bancos y otras Instituciones Financieras del Exterior	495	Otras Obligaciones	13,088	Ingresos de Cuentas por Cobrar	60,896
Canje	0	FONDOS INTERBANCARIOS		Ganancia por Inversiones en Subsidiarias y Asociadas	
Otras Disponibilidades	3,240	DEPOSITOS DE EMPRESAS DEL SISTEMA FINANCIERO	5,562	Otros Ingresos Financieros	
FONDOS INTERBANCARIOS		Depósitos a la Vista	30	GASTOS POR INTERESES	16,381
INVERSIONES A VALOR RAZONABLE		Depósitos a Ahorro	5,532	Obligaciones con el Público	14,166
Inversiones de capital		Depósitos a Plazo	78,478	Depósitos de Empresas del Sistema Financiero y Organismo	69
INVERSIONES DISPONIBLES PARA LA VENTA	69,653	ADEUDOS Y OBLIGACIONES FINANCIERAS		Adeudos y obligaciones financieras	2,146
Instrumentos representativos de capital	90	Adeudos y Obligaciones con el Banco Central de Reserva del Perú	0	MARGEN FINANCIERO BRUTO	48,338
Instrumentos representativos de deuda	69,563	Adeudos y Obligaciones con Empresas e instituciones financieras país		Provisiones para Créditos Directos	22,540
INVERSIONES A VENCIMIENTO	0	Adeudos y Obligaciones con Empresas del exterior y Organismos Fin.		MARGEN FINANCIERO NETO	25,798
CARTERA DE CREDITOS	725,368	Otros Adeudos y Obligaciones del país y del exterior	33,757	INGRESOS POR SERVICIOS FINANCIEROS	10,489
Cartera de Créditos Vigentes	725,170	Valores y Títulos	44,721	Ingresos por créditos indirectos	71
Cartera de Créditos Reestructurados	0	DERIVADOS PARA NEGOCIACIÓN		Ingresos por Fideicomisos y Comisiones de Confianza	10,418
Cartera de Créditos Refinanciados	7,974	DERIVADOS PARA COBERTURA		Ingresos Diversos	1,188
Cartera de Créditos Vencidos	25,344	CUENTAS POR PAGAR	22,525	GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS	2,119
Cartera de Créditos en Cobranza Judicial	1,435	Provisiones	6,048	Primas al Fondo de Seguro de Depósitos	1,188
Rendimientos Devengados de Créditos Vigentes	12,662	Provisión para Créditos Contingentes	122	Gastos Diversos	931
-Provisiones para Créditos	-47,217	Provisión para litigios y demandas	5,926	MARGEN FINANCIERO NETO DE INGRESOS Y GASTOS	34,168
CUENTAS POR COBRAR	21,713	Otros		RESULTADO POR OPERACIONES FINANCIERAS (ROF)	-180
Cuentas por Cobrar por Venta de Bienes y servicios y fideicomisos	14,754	IMPUESTOS CORRIENTES		Inversiones Disponibles para la venta	0
Otras Cuentas por Cobrar	6,959	IMPUESTO DIFERIDO		Ganancia (Pérdida) en Participaciones	3
-Provisiones para cuentas por cobrar	0	OTROS PASIVOS	2,460	Utilidad-Pérdida en Diferencia de Cambio	189
BIENES REALIZABLES RECIBIDOS EN PAGO, ADJUDICADOS	0	TOTAL DEL PASIVO:	1,136,767	Otros	-372
Bienes Recibidos en Pago y Adjudicados	0	PATRIMONIO	117,176	MARGEN OPERACIONAL	33,988
Bienes Fuera de Uso	0	Capital Social	272,178	GASTOS DE ADMINISTRACION	28,895
PARTICIPACIONES	0	Capital Adicional	117,176	Gastos de Personal y Directorio	17,123
Asociadas y participaciones en negocios conjuntos	0	Reservas	-43,030	Gastos por Servicios Recibidos de Terceros	11,577
Otras	0	Ajustes al Patrimonio	0	Impuestos y Contribuciones	195
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	38,421	Resultados Acumulados	-113,502	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	1,186
INTANGIBLES (NETO)	3,807	Resultado Neto del Ejercicio	1,543	MARGEN OPERACIONAL NETO	3,907
IMPUESTOS CORRIENTES	6,873	TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO	1,253,943	VALUACION DE ACTIVOS Y PROVISIONES	1,241
IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACIONES DIFERIDAS	68,349	RIESGOS Y COMPROMISOS CONTINGENTES	12,152	Provisiones para Créditos Indirectos	0
Otros Activos (NETO)	11,459			Provisiones para Incobrabilidad de Cuentas por Cobrar	87
TOTAL DEL ACTIVO:	1,253,943			Deterioro de Inversiones	0
				Provisiones para Litigios y Demandas	1,154
				Otras Provisiones	0
				RESULTADO DE OPERACIÓN	2,666
				OTROS INGRESOS Y GASTOS	(125)
				RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA	2,541
				IMPUESTO A LA RENTA	(998)
				RESULTADO NETO DEL EJERCICIO	1,543

Publicado en cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
002-2395124-1

Forma "B-2"	Saldo
Estado de Resultados y Otro Resultado Integral DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2025 (Expresado en Miles de Nuevos Soles)	1,543
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO	1,543
Otro Resultado Integral:	
Inversiones Disponibles para la Venta	-13
Otro Resultado Integral del ejercicio, neto de impuestos	-13
RESULTADO INTEGRAL TOTAL DEL EJERCICIO	1,530

(V) Patrimonio Efectivo ⁶	Total
Capital Ordinario de Nivel I	85,644
Patrimonio Efectivo de Nivel I	85,644
Patrimonio Efectivo de Nivel II	57,096
Patrimonio Efectivo Total	142,740
Total Requerimiento de Patrimonio Efectivo	122,234
Superávit (déficit) global de Patrimonio Efectivo	20,506
Asignado a cubrir riesgo de mercado	0
Ratio de Capital Global (%):	14.04

Requerimiento de patrimonio efectivo por riesgos adicionales:	APR ³	Total ⁴
Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo por concentración individual, sectorial y regional	0	7,898
Total Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgos Adicionales	0	7,898

Requerimiento de colchón de conservación	APR ³	Total ⁴
Total requerimiento de colchones	0	12,704
Total requerimiento de patrimonio efectivo por riesgos adicionales:	0	12,704

Requerimiento de patrimonio efectivo para cubrir Riesgo de Crédito, Mercado y Operacional	APR ³	Total ⁴
Total APR por Riesgo Operac y Total Requer. de Patrim. Efectivo	203,264	20,326
Total APR por Riesgo Créd., Merc. y Oper. Y total Re. De Patrim Efec x Riesgo	1,016,320	101,632

Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo de Mercado:	APR ²	Total ⁴
Método Estándar	1,338	134
Riesgo Cambiario	398	40
Riesgo de Tasa de Interés	940	94
Total APR por Riesgo de Mercado y Total Requer. Patrim. Efect. por Riesgo de Mercado	1,338	134

Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo de Crédito:	APR ¹	Total ⁴
Método Estándar	811,718	81,172
Métodos Basados en Calificaciones Internas		
Total APR por Riesgo de Crédito y Total Requer. Patrim. Efect. Riesgo de Crédito	811,718	81,172

Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo de Crédito:
Método Estándar
Métodos Basados en Calificaciones Internas
Total APR por Riesgo de Crédito y Total Requer. Patrim. Efect. Riesgo de Crédito

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS PATRIMONIALES

(VIGENTE A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2023)
(Artículos 166° al 194°, artículo 199° y Vigésima Cuarta Disposición Transitoria de la Ley General N° 26702)
Al 31 de marzo de 2025 (En miles de soles)

ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2025 (Expresado en miles de Soles)

INGRESOS POR INTERESES	SALDO
Intereses por Disponibles	64,719
Intereses y Comisiones por Fondos Interbancarios	1,619
Intereses por Inversiones Disponibles para la venta	692
Intereses y Comisiones por Cartera de Créditos	1,512
Ingresos de Cuentas por Cobrar	60,896
Ganancia por Inversiones en Subsidiarias y Asociadas	
Otros Ingresos Financieros	
GASTOS POR INTERESES	16,381
Obligaciones con el Público	14,166
Depósitos de Empresas del Sistema Financiero y Organismo	69
Adeudos y obligaciones financieras	2,146
MARGEN FINANCIERO BRUTO	48,338
Provisiones para Créditos Directos	22,540
MARGEN FINANCIERO NETO	25,798
INGRESOS POR SERVICIOS FINANCIEROS	10,489
Ingresos por créditos indirectos	71
Ingresos por Fideicomisos y Comisiones de Confianza	10,418
Ingresos Diversos	1,188
GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS	2,119
Primas al Fondo de Seguro de Depósitos	1,188
Gastos Diversos	931
MARGEN FINANCIERO NETO DE INGRESOS Y GASTOS	34,168
RESULTADO POR OPERACIONES FINANCIERAS (ROF)	-180
Inversiones Disponibles para la venta	0
Ganancia (Pérdida) en Participaciones	3
Utilidad-Pérdida en Diferencia de Cambio	189
Otros	-372
MARGEN OPERACIONAL	33,988
GASTOS DE ADMINISTRACION	28,895
Gastos de Personal y Directorio	17,123
Gastos por Servicios Recibidos de Terceros	11,577
Impuestos y Contribuciones	195
DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	1,186
MARGEN OPERACIONAL NETO	3,907
VALUACION DE ACTIVOS Y PROVISIONES	1,241
Provisiones para Créditos Indirectos	0
Provisiones para Incobrabilidad de Cuentas por Cobrar	87
Deterioro de Inversiones	0
Provisiones para Litigios y Demandas	1,154
Otras Provisiones	0
RESULTADO DE OPERACIÓN	2,666
OTROS INGRESOS Y GASTOS	(125)
RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA	2,541
IMPUESTO A LA RENTA	(998)
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO	1,543

PASIVO Y PATRIMONIO NETO	SALDO
OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO	1,021,694
Obligaciones a la Vista	74,348
Obligaciones por Cuentas de Ahorro	175,863
Obligaciones por Cuentas a Plazo	758,395
Otras Obligaciones	13,088
FONDOS INTERBANCARIOS	0
DEPOSITOS DE EMPRESAS DEL SISTEMA FINANCIERO	5,562
Depósitos a la Vista	30
Depósitos a Ahorro	5,532
Depósitos a Plazo	78,478
ADEUDOS Y OBLIGACIONES FINANCIERAS	0
Adeudos y Obligaciones con el Banco Central de Reserva del Perú	
Adeudos y Obligaciones con Empresas e instituciones financieras país	
Adeudos y Obligaciones con Empresas del exterior y Organismos Fin.	
Otros Adeudos y Obligaciones del país y del exterior	33,757
Valores y Títulos	44,721
DERIVADOS PARA NEGOCIACIÓN	0
DERIVADOS PARA COBERTURA	0
CUENTAS POR PAGAR	22,525
Provisiones	6,048
Provisión para Créditos Contingentes	122
Provisión para litigios y demandas	5,926
Otros	
IMPUESTOS CORRIENTES	0
IMPUESTO DIFERIDO	0
OTROS PASIVOS	2,460
TOTAL DEL PASIVO:	1,136,767
PATRIMONIO	117,176
Capital Social	272,178
Capital Adicional	-43,030
Reservas	0
Ajustes al Patrimonio	-13
Resultados Acumulados	-113,502
Resultado Neto del Ejercicio	1,543
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO	1,253,943
RIESGOS Y COMPROMISOS CONTINGENTES	12,152

ACTIVO	SALDO
DISPONIBLE	306,300
Caja	29,933
Banco Central de Reserva del Perú	271,310
Bancos y otras empresas del sistema financiero del país	3,322
Bancos y otras Instituciones Financieras del Exterior	495
Canje	0
Otras Disponibilidades	3,240
FONDOS INTERBANCARIOS	0
INVERSIONES A VALOR RAZONABLE	0
Inversiones de capital	
INVERSIONES DISPONIBLES PARA LA VENTA	69,653
Instrumentos representativos de capital	90
Instrumentos representativos de deuda	69,563
INVERSIONES A VENCIMIENTO	0
CARTERA DE CREDITOS	725,368
Cartera de Créditos Vigentes	725,170
Cartera de Créditos Reestructurados	0
Cartera de Créditos Refinanciados	7,974
Cartera de Créditos Vencidos	25,344
Cartera de Créditos en Cobranza Judicial	1,435
Rendimientos Devengados de Créditos Vigentes	12,662
-Provisiones para Créditos	-47,217
CUENTAS POR COBRAR	21,713
Cuentas por Cobrar por Venta de Bienes y servicios y fideicomisos	14,754
Otras Cuentas por Cobrar	6,959
-Provisiones para cuentas por cobrar	0
BIENES REALIZABLES RECIBIDOS EN PAGO, ADJUDICADOS	0
Bienes Recibidos en Pago y Adjudicados	0
Bienes Fuera de Uso	0
PARTICIPACIONES	0
Asociadas y participaciones en negocios conjuntos	0
Otras	0
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	38,421
INTANGIBLES (NETO)	3,807
IMPUESTOS CORRIENTES	6,873
IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACIONES DIFERIDAS	68,349
Otros Activos (NETO)	11,459
TOTAL DEL ACTIVO:	1,253,943

EDICTO

Ante la OR Cercado de Lima RENIEC, CARMEN ROSA SARAVIA LOPEZ DE GUERRERO, mediante expediente N° 202-2025-AM-ORLIMA, solicita rectificación administrativa del acta de nacimiento N° 1005009143 de JOSE FELIX SARAVIA DOLORIER, en el sentido que se consignó erróneamente el nombre de la madre del titular en el cuerpo del acta, que dice: "CARMEN DOLORIER" y debe decir: "MARÍA CARMEN DOLORIER MUCHOTRIGO".

Se efectúa la presente publicación en virtud al Artículo 73° del D.S. N° 015-98-PCM

Lima, 29 de abril del 2025.

Firmado Digitalmente

LOURDES MILAGROS BRIGIDA ROJAS RODAS
Jefe de Oficina Registral Cercado de Lima (e)
Registrales Nacional de Identificación y Estado Civil

002-2395213-1

Ante la Sub Dirección de Investigación y Depuración Registral, de la Dirección de Registros de Identificación del RENIEC, la ciudadana identificada como **TERESA RIVEROS CONDORI**, con inscripción/DNI N° **23933107**, ha solicitado la Rectificación de su Estado Civil de Casada a Soltera, argumentando que nunca ha contraído Matrimonio Civil con ninguna persona, lo cual se pone en conocimiento, a fin de quienes tengan motivos para oponerse puedan manifestarse en la forma y el plazo previsto en el Artículo 74° del D.S. N° 015-98-PCM.

Lima, 15/04/2025

JANNINA MARIBELL VALDIVIEZO HIDALGO
Supervisora de Análisis Técnico Registral (e)
Sub Dirección de Investigación y Depuración Registral
Dirección de Registros de Identificación
RENIEC

002-2395205-1

ECOPERU – CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

RUC N.º 20450446883

AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 216 de la Ley General de Sociedades, se comunica que la Junta General Universal de Accionistas de la sociedad **ECOPERU – CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, celebrada con fecha nueve de marzo de 2024, acordó reducir el capital social de **S/ 14'664,132.00** (Catorce millones seiscientos sesenta y cuatro mil ciento treinta y dos y 00/100 soles) a **S/ 477,232.00** (cuatrocientos setenta y siete mil doscientos treinta y dos y 00/100 soles), mediante compensación de pérdidas acumuladas, sin devolución de aportes a los socios.

En aplicación del artículo 217 de la mencionada Ley, los acreedores de la sociedad que tengan observaciones a dicha reducción podrán oponerse dentro del plazo de **treinta (30) días** contados desde la última publicación de este aviso.

Tarapoto, 09 de marzo de 2024.

MANUEL JESUS ECOS VASQUEZ
GERENTE GENERAL

079-2395104-1

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 45-2025-GG/COVISUR**

EXPEDIENTE N° : 57-2025/COVISUR
RECLAMANTE : PERCY HUAMANI HUAMANI
RECLAMO DE FECHA 05.04.2025 – U.P. SANTA LUCIA

Lima, 25 de abril de 2025

VISTOS:

El reclamo interpuesto con fecha 05 de abril de 2025 por Percy Huamani Huamani (en lo sucesivo el Usuario), quien manifiesta que la vía Juliaca - Imata se encontraría en mal estado, lo que estaría ocasionando daños a sus unidades, asimismo refiere que se abstuvo de pagar peaje, entre otros.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, con fecha 11 de junio de 2011 se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias de OSITRAN, aprobado con Resolución de Consejo Directivo N° 019-2011-CD-OSITRAN, modificada por Resolución N° 42-2020-CD-OSITRAN y Resolución N° 40-2025-PD-OSITRAN (en adelante el Reglamento de OSITRAN). En este sentido, en aplicación de lo dispuesto por el Reglamento de OSITRAN, se informa que la Gerencia General de Concesionaria Vial del Sur S.A. es la dependencia competente para conocer y resolver los reclamos interpuestos por los usuarios que utilicen el Tramo Vial N° 5 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú – Brasil.

SEGUNDO: Que, con fecha 05 de abril de 2025, el Usuario interpuso un reclamo en la Unidad de Peaje de Santa Lucía que se encuentra bajo administración de Concesionaria Vial del Sur S.A. (en lo sucesivo COVISUR o Concesionario), manifestando que la que la vía Juliaca - Imata se encontraría en mal estado, con huecos, lo que estaría ocasionando daños a sus unidades, asimismo refiere que se abstuvo de pagar peaje y que presenta su reclamo a fin de tener pruebas en caso de tener alguna sanción administrativa, y que espera que las autoridades tomen las acciones correspondientes.

TERCERO: Que, de acuerdo a la materia del Reclamo, éste se encuentra dentro de los supuestos contemplados en el literal c) del artículo 33° del Reglamento de OSITRAN, referido a la calidad y oportuna prestación de dichos servicios que son responsabilidad de la Entidad Prestadora.

CUARTO: Que, en forma previa al análisis de lo reclamado por el Usuario, es necesario establecer cuáles son las obligaciones contractuales de COVISUR al respecto.

QUINTO: Que, respecto del estado de la vía, debemos señalar que de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión de fecha 24 de octubre de 2007 (en lo sucesivo el Contrato), COVISUR debe cumplir con los niveles de servicio exigidos, para lo cual debe efectuar el Mantenimiento correspondiente.

Al respecto, la Cláusula 7.2 del Contrato establece que COVISUR se encuentra obligada a efectuar las labores de Conservación de la infraestructura vial que sean necesarias para alcanzar y mantener los niveles de servicio establecidos en el referido Contrato.

Conforme a lo anterior, la Cláusula 1.6 del Contrato que regula las definiciones para efectos de la ejecución del Contrato, establece que se entiende por Conservación al conjunto de actividades efectuadas con el objeto de preservar, recuperar o alargar la vida de las condiciones estructurales y funcionales de la infraestructura vial, dentro de las que se encuentran incluidas tanto el Mantenimiento Rutinario como el Mantenimiento Periódico de la infraestructura vial.

En este sentido y de acuerdo a la definición de Mantenimiento Rutinario prevista en la referida cláusula, se entiende como tal a aquellas actividades que se realizan con el propósito de proteger y mantener en buenas condiciones de funcionalidad la infraestructura vial, a efectos de atender adecuadamente el tráfico acorde con los niveles de servicio exigidos para la vía.

Por su parte, la citada cláusula define al Mantenimiento Periódico como aquellas actividades de mantenimiento que se efectúan con el propósito de asegurar la funcionalidad e integridad del camino tal como fue diseñado, siendo tareas previsible en el tiempo, periódicas, cuya ejecución es determinada por la inadecuación de algún índice que establece las capacidades estructurales de la vía, mediante la medición de los parámetros de serviciabilidad correspondientes.

Conforme a lo indicado, corresponde al Concesionario ejecutar actividades de Mantenimiento Rutinario de manera permanente a efectos de proteger y mantener la infraestructura vial en buenas condiciones, mientras que corresponde ejecutar actividades de Mantenimiento Periódico cuando se presente alguna inadecuación referida a la capacidad estructural de la vía, y sea ello determinado a través de la medición de los parámetros de serviciabilidad de la carretera.

SEXTO: En cumplimiento del Contrato, COVISUR ejecuta permanentemente trabajos de Mantenimiento Rutinario sobre la vía con la finalidad de cumplir con sus obligaciones contractuales, dando especial importancia a los trabajos de conservación de la calzada y de seguridad vial, ello conforme a las condiciones establecidas en el Contrato.

Asimismo, y respecto de aquellos sectores que así lo requieren luego de la verificación de la inadecuación de algún índice referido a la capacidad estructural de la vía, corresponde que el Concesionario ejecute trabajos de Mantenimiento Periódico, para lo cual el Contrato ha previsto expresamente un procedimiento, el mismo que se encuentra contemplado en la Cláusula 9.11 del mismo.

Sobre el particular, la Cláusula 9.11 del Contrato establece que, para la ejecución de los trabajos de Mantenimiento Periódico, COVISUR requiere en forma previa la autorización correspondiente por parte del Estado Peruano. En este sentido, la referida cláusula establece que COVISUR deberá solicitar al Concedente, representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y con copia al Regulador OSITRAN, la autorización para realizar las actividades de Mantenimiento Periódico que se requiera, a más tardar con seis (06) meses de anticipación, para dar cumplimiento a los índices de serviciabilidad establecidos en el Contrato.

SÉPTIMO: Que, de acuerdo con lo indicado por el Usuario el tramo materia de reclamo, se encuentra en la vía Santa Lucía - Imata, en este sentido conforme a lo indicado por el Área Técnica de COVISUR, se

considera las progresivas del Km 165+000 (Imata) al Km 235+800 (Santa Lucía) del Sector 06 del Tramo N° 5 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú – Brasil, Sector en el cual se determinó la necesidad de ejecutar actividades de Mantenimiento Periódico, conforme a lo dispuesto en el Contrato.

En este sentido, en cumplimiento de la Cláusula 9.11 del Contrato, COVISUR ha presentado al Concedente Informes Técnicos de Mantenimiento Periódico – ITMs conteniendo las actividades de Mantenimiento Periódico que se requieren en el tramo indicado. Entre otros, mediante: i) Carta N° 001335-2019-COVISUR del 23 de setiembre de 2019, COVISUR remitió al Concedente el Informe Técnico de Mantenimiento (ITM) para el Mantenimiento Periódico: Sector 5 y Sector 6: Km 155+000 al Km 190+000 y ii) Carta N° 001336-2019-COVISUR del 23 de setiembre de 2019, COVISUR remitió al Concedente el Informe Técnico de Mantenimiento (ITM) para el Mantenimiento Periódico: Sector 6: Km 190+000 al Km 237+670; a efectos que éste autorice la ejecución de los trabajos previstos en los informes presentados.

No obstante, el tiempo transcurrido desde que fue presentado dicho informe, y de los diversos requerimientos efectuados por COVISUR, hasta la fecha el Concedente viene incumpliendo el Contrato de Concesión al no autorizar la ejecución de los trabajos de Mantenimiento Periódico que se requieren en el tramo indicado, a pesar del plazo establecido para ello, lo que imposibilita que estos trabajos puedan ser ejecutados por COVISUR.

Sin perjuicio de ello, como parte del Mantenimiento Rutinario, se da prioridad a los trabajos relacionados con la conservación de la calzada y seguridad vial, que incluye, entre otros, limpieza, repintado de señalización horizontal y de reductores de velocidad, labores de parchado de la calzada, sello de fisuras que son actividades previstas en el Contrato, los que se realizan a pesar de las condiciones climáticas adversas.

Sobre el particular, se debe indicar que actualmente el tramo en mención, en el cual se requiere la ejecución de Mantenimiento Periódico, se ve afectado por intensas lluvias y bajas temperaturas, lo que ocasiona un mayor deterioro del pavimento, dificultando la ejecución de los trabajos a cargo de COVISUR, por lo que el Concesionario ha dispuesto el refuerzo en la ejecución de trabajos de mantenimiento en los Sectores 5 y 6, implementando un mayor número de cuadrillas de Mantenimiento y señalización, así como la frecuencia en la ejecución de dichos trabajos, incluyendo especialmente trabajos de parchado y repintado de marcas en el pavimento (señalización horizontal).

Adicionalmente, es necesario señalar que durante los meses de diciembre a abril se presentan lluvias constantes y temperaturas bajas, llegando para el mes de marzo de 2025, según información del SENAMHI, hasta -1.2 °C en la Estación "Imata", circunstancias que, como se ha indicado anteriormente, tienen incidencia en el mantenimiento.

OCTAVO: Que, respecto del pago de peaje, debemos señalar que de acuerdo con la Cláusula 9.3 del Contrato, el Estado Peruano ha dispuesto como una obligación del Concesionario efectuar el cobro de la Tarifa en las Unidades de Peaje a su cargo, en tal sentido COVISUR se encuentra obligado a cumplir con dicha obligación contractual.

NOVENO: Que, conforme a lo expuesto, COVISUR cumple con sus obligaciones de Mantenimiento Rutinario establecidas en el Contrato de Concesión, así como con el procedimiento establecido en la Cláusula 9.11 del Contrato de Concesión para la ejecución de actividades de Mantenimiento Periódico, estando pendiente la autorización del Concedente -Ministerio de Transportes y Comunicaciones- para el inicio de la ejecución de los trabajos de Mantenimiento Periódico que han sido solicitados oportunamente por el Concesionario.

Se debe señalar asimismo que, en base a las acciones que viene realizando COVISUR, esperamos que los trabajos de Mantenimiento Periódico puedan iniciarse lo antes posible.

Por tanto, se **RESUELVE:**

PRIMERO: Declarar **INFUNDADO** el reclamo interpuesto por el Usuario.

SEGUNDO: Notificar a el Usuario en el domicilio indicado en reclamo conforme lo dispuesto por el Reglamento de OSITRAN.

TERCERO: El Usuario podrá interponer Recurso de Reconsideración o Recurso de Apelación contra la presente Resolución y ante el mismo órgano que la expide, dentro de un plazo de 15 días hábiles de notificada la presente resolución.

Paul Carpio Salazar
Gerente General

CONCESIONARIA VIAL DEL SUR

1

"9.11.- Para efectos del Mantenimiento Periódico, se deberá observar el siguiente procedimiento:

A partir de la fecha de concluidas y aceptadas por el CONCEDENTE todas las Obras de Construcción definidas para este Tramo, o en caso se haya procedido con la aceptación parcial de las Obras de Construcción, el CONCESIONARIO, con la opinión favorable del REGULADOR, comunicará al CONCEDENTE la necesidad de dar inicio al programa para el Mantenimiento Periódico sin considerar la proporción de obras no ejecutadas, conforme a lo siguiente:

• Para efectos de programación, ejecución y liquidación del Mantenimiento Periódico, el CONCESIONARIO podrá tomar la información contenida en el estudio HDM4 aprobado por el CONCEDENTE la misma que tiene carácter meramente referencial. Además se establece el siguiente procedimiento:

- 1) El CONCESIONARIO solicitará autorización al CONCEDENTE, con copia al REGULADOR, para realizar las actividades correspondientes al Mantenimiento Periódico adjuntando un informe técnico de mantenimiento (ITM) a más tardar con seis (06) meses de anticipación, para dar cumplimiento a los índices de serviciabilidad establecidos en el Anexo I del Contrato. Dicha solicitud deberá incluir el presupuesto correspondiente. El presupuesto será a suma alzada.
- 2) Si el CONCEDENTE, previa opinión del REGULADOR, está de acuerdo con el presupuesto presentado por el CONCESIONARIO, autorizará por escrito al CONCESIONARIO a realizar las actividades de Mantenimiento Periódico, conforme al ITM y a los costos estimados por el CONCESIONARIO. En este caso, el CONCEDENTE deberá pronunciarse dentro de los 15 (quince) Días de recibida la opinión del REGULADOR.

(...)"



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

La Municipalidad Metropolitana de Lima (Sujeto Activo), con domicilio legal en pasaje Santiago Acuña n.º 127, distrito del Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, actuando a través de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, de conformidad a lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6º del D. Leg. 1192 y según lo previsto en el numeral 20.1.3 del artículo 20 y numeral 21.2 del artículo 21 del TUO de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, por medio del presente, procede a NOTIFICAR, mediante edicto, al sujeto pasivo, conformado por los titulares de las un mil seiscientos (1,600) unidades de vivienda comprendidas en el predio inscrito en la Partida Electrónica n.º 11046136 del Registro de Predios de Lima, quienes se encuentran representados y administrados por el CLUB RESIDENCIAL LOS GIRASOLES DE HUAMPANI, a través de los siguientes apoderados: los Sres. CARMEN FERNÁNDEZ ÁVILA DE REYES, con DNI n.º 08721826, como PRESIDENTA DE CONSEJO DIRECTIVO Y APODERADA, LUIS ALBERTO BIONDI THORNDIKE con DNI n.º 10171367, como APODERADO, y, DANIEL TOVAR CHOQUE, con DNI n.º 41173475, como APODERADO Y ADMINISTRADOR, conforme al Asiento A00042 de la Partida Electrónica n.º 11011110 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, el inicio de expropiación del predio identificado con código RP-0606-A, afectado por el Proyecto Vías Nuevas de Lima, declarado de necesidad pública, para la adquisición y expropiación de los bienes inmuebles que resulten necesarios para tales fines por la Ley n.º 30025.

Al respecto, el tenor de la referida carta es el siguiente:

Me dirijo a ustedes, con el objeto de comunicarles que el predio identificado con código RP-0606-A, que forma parte del predio de mayor extensión inscrito en la Partida n.º 11046136 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Lima, Zona Registral n.º IX-sede Lima, ubicado en la urbanización Los Girasoles de Huampani, en el distrito de Lurigancho, provincia y departamento de Lima; como es de su conocimiento, fue identificado como afectado por la construcción del Proyecto Vías Nuevas de Lima ¹.

Al respecto, de acuerdo con el marco legal establecido por el Decreto Legislativo n.º 1192, "Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, transferencia de inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la Ejecución de Obras de Infraestructura", y sus modificatorias (en adelante, D. Leg. 1192), se faculta al Sujeto Activo, en este caso a la Municipalidad Metropolitana de Lima (en adelante, MML), a adquirir las áreas necesarias para la ejecución del proyecto antes indicado, vía procedimiento de trato directo o expropiación, entre las cuales, se encuentra el área del siguiente inmueble:

CÓDIGO DE PREDIO	UBICACIÓN DEL PREDIO	ÁREA	PROGRESIVA INICIO - FINAL LADO	PARTIDA ELECTRÓNICA DEL PREDIO
RP-0606-A	Urbanización Los Girasoles de Huampani, distrito de Lurigancho, provincia y departamento de Lima	26 284.76 m ²	23+722-25+067 Lado Izquierdo/Derecho	11046136 del Registro de Predios de Lima

Ahora bien, esta gerencia tomó conocimiento que, varios de los copropietarios del referido inmueble han fallecido, conforme a lo verificado en las fichas Reniec; así como, de las consultas realizadas en Sunarp, se aprecia que, a la fecha no existen inscripciones de sucesiones intestadas ni testamentaria en el Registro de Sucesiones, a nombre de varios de estos copropietarios fallecidos. Cabe precisar que, de acuerdo con el numeral 6.1² del artículo 6º del D. Leg. 1192, cuando no exista sucesión inscrita en el Registro de Sucesiones no se requiere efectuar la comunicación de intención, y se procederá directamente con el inicio del procedimiento de expropiación una vez recibida el Informe Técnico de Tasación.

En esa medida, se informa que se procede a dar inicio al proceso de expropiación, en cumplimiento de lo establecido en el citado dispositivo legal, por el valor de S/4 678 687.28 (Cuatro millones seiscientos setenta y ocho mil seiscientos ochenta y siete y 28/100 soles) contenido en el Informe Técnico de Tasación, a que se refiere el artículo 13³ del D. Leg. 1192, el mismo que se adjunta a la presente.

Finalmente, es oportuno reiterarle que tal como se indicó en la Carta n.º D000614-2025-MML-GPIP, de fecha 11 de abril de 2025, de conformidad con las facultades administrativas otorgadas a ustedes, en el Asiento A00042 de la Partida n.º 11011110 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, queda bajo su responsabilidad poner en conocimiento de todos los asociados y titulares de las unidades de vivienda, el contenido de la presente misiva.

1 Dicho proyecto vial ha sido declarado de necesidad pública por el numeral 38 de la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley n.º 30025. Vigente conforme a lo establecido en la única disposición complementaria derogatoria del D. Leg. 1192.

2 Artículo 6.- Del Sujeto Pasivo en bienes inmuebles inscritos

Para los procesos de Adquisición y Expropiación, se considera como Sujeto Pasivo a quien cumpla uno de los siguientes supuestos:

6.1. (...)

Cuando el Sujeto Pasivo sea una sucesión, bastará que la misma conste inscrita definitivamente en el Registro de Sucesiones. De no existir sucesión inscrita en el Registro de Sucesiones, se considera al titular registral como Sujeto Pasivo, no requiriéndose efectuar a éste la comunicación de la afectación y de la intención de adquisición, iniciándose el procedimiento de expropiación una vez recibida la tasación. En el supuesto anterior, en caso la titularidad registral recaiga en una copropiedad o cónyuge sobreviviente inscrito como titular registral, se comunica a éstos el inicio del procedimiento de expropiación, computándose el plazo para la emisión de la norma que aprueba la ejecución de la expropiación a partir de la notificación de esta comunicación.

El registrador procede a inscribir el inmueble a favor del beneficiario por el sólo mérito del Formulario Registral o la resolución que apruebe la expropiación. No es exigible la previa inscripción de la sucesión.

3 Artículo 13.- Fijación del valor de la tasación

La fijación del valor de la tasación se efectúa considerando lo siguiente:

13.1 El valor comercial del inmueble:

a. Incluye los valores de terreno, de edificaciones y plantaciones. En el caso de no comprender alguno de los componentes antes descritos, el Sujeto Activo debe precisar y sustentar dicha situación. La responsabilidad de dicha determinación es del Sujeto Activo.

b. En ningún caso la tasación comprende el valor de las mejoras, cultivos o elementos existentes en el inmueble, realizados con posterioridad a la fecha de la inspección ocular realizada por el Sujeto Activo o Beneficiario, para fines de elaboración del Expediente Técnico Legal.

c. Se considerarán los cultivos permanentes existentes, de corresponder. Sólo si los cultivos transitorios fueron sembrados antes de la inspección ocular realizada por Sujeto Activo o Beneficiario; el Sujeto Activo o Beneficiario podrá acordar un plazo para la entrega del inmueble en el que se considere la cosecha de los mismos. De lo contrario, la valorización considerará el valor de los cultivos transitorios.

d. Sólo se reconocen las mejoras realizadas y acreditadas a las que se refiere el inciso b), de manera previa a la fecha de la inspección ocular realizada por el perito tasador.

e. Los propietarios, poseedores y ocupantes de los inmuebles destinados a la ejecución de las Obras de Infraestructura deben prestar facilidades para la inspección ocular a cargo del Sujeto Activo o Beneficiario, para fines de la elaboración del Expediente Técnico Legal. La falta de inspección ocular como consecuencia de la negativa de propietarios, poseedores y ocupantes no anula el Expediente Técnico Legal; en este caso se considerará la información obtenida in situ, adoptando fuentes de información municipal y/o registral u otras que coadyuven a determinar el valor comercial del bien, dejando constancia a través de acta policial, notarial o judicial de la negativa del sujeto pasivo.

13.2 El valor del perjuicio económico: Incluye la indemnización por el eventual perjuicio, que comprende únicamente al lucro cesante y daño emergente, siempre que se encuentren acreditados y/o cuenten con un informe debidamente sustentado por parte del Sujeto Activo o del Beneficiario. No procede indemnización de carácter extrapatrimonial. El monto de la indemnización incluye los gastos de traslado de bienes dentro del territorio nacional en que incurra el Sujeto Pasivo como consecuencia de la Adquisición o Expropiación, como parte del daño emergente.

En caso de existir terceros con contrato de arrendamiento vigente cuyo uso del inmueble sea con fines comerciales, corresponde al Sujeto Activo reconocer el lucro cesante por el cese de sus actividades debidamente sustentada a favor del arrendador.

GERENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA



NOTIFICACIÓN DE PRETENSIÓN

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO, hace de conocimiento que al amparo del D.S.006-2006-Vivienda, se ha presentado en vía administrativa la siguiente solicitud:

Han inscrito preventivamente la Declaración de la Propiedad mediante PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO de Posesión Informal del inmueble ubicado en C.U.I Santa María, Lote N° 05, MZ "A", del Distrito de Chanchamayo, Provincia de Chanchamayo, Región Junín; con un área de 82.24 M2; P.E. N° 11118172, del RdP de la ORLM. Sin titulares registrales. Expediente 10463-2025/MPCH.

Se deja constancia a quien pudiera tener interés cierto, que de no presentarse oposición durante los 20 (veinte) días calendario de efectuada la presente publicación se procederá a la Declaración de la Propiedad, siempre que haya cumplido con los requisitos previstos en la Ley N° 28687 y demás normas complementarias.

Nota: SEGÚN EL ARTICULO SEXTO DEL DECRETO DE ALCALDIA N°03-2023/MPCH.

Donde se da la autenticidad a la gerencia de desarrollo urbano y rural a emitir actos resolutivos y todo acto administrativo en materia de su consecuencia.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
ING. FRANKLIN W. QUILCA CASTRO
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

002-2395169-1



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

NOTIFICACIÓN DE LA PRETENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LA DECLARACIÓN DE LA PROPIEDAD POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO; D.L.N° 28687. La Municipalidad Provincial de Oxapampa, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 88° del Reglamento de la Ley 28687; hace de conocimiento la solicitud de DECLARACIÓN DE PROPIEDAD POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO según las siguientes características:

- Mediante Exp. Adm. N°12269-2024, solicitan se les declare la PROPIEDAD POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO del lote S/N de la Mz B, ubicado en el distrito y provincia de Oxapampa, departamento de Pasco, anotado preventivamente en la Partida Electrónica N°11117485, asiento D00001, por un área de 185.00 m2 del Registro de Predios de la Oficina Registral de La Merced.

Por la presente se comunica que transcurridos 20 días calendarios de la presente publicación, de no presentarse oposición se procederá a su Saneamiento mediante la Declaración de la Propiedad por Prescripción adquisitiva de Dominio del predio en mención; Mayor información en Jr. Grau N° 302 - Oxapampa Municipalidad Provincial de Oxapampa.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
Ing. Euler Daniel Osorio Ruiz
Alcalde Provincial de Oxapampa

002-2395262-1



COMUNICADO

Se informa al público en general que la recepción de publicaciones oficiales en el Boletín Oficial se realiza de la siguiente manera:

MODALIDADES DE RECEPCIÓN

- Presencial y virtual:** En la sede central.
- Solo virtual:** Para provincias.

HORARIO DE RECEPCIÓN

- De lunes a jueves:**
 - De 8:00 a 17:00 h:** Para avisos con un plazo de 48 horas o más.
 - De 8:00 a 14:00 h:** Para avisos de urgencia con publicación en 24 horas (solo Lima).
 - De 8:00 a 13:00 h:** Para avisos de urgencia con publicación en 24 horas (provincias).
- Viernes:**
 - De 8:00 a 14:30 h:** Para avisos que se publicarán en la edición del domingo y lunes.
 - De 14:30 a 17:00 h:** Para avisos que se publicarán a partir del martes.

PUBLICACIONES DE URGENCIA

- Los avisos con publicación en 24 horas tendrán un recargo del 20%.

MODIFICACIONES, SUSPENSIONES Y ANULACIONES

- Las solicitudes de suspensión, reprogramación, anulación, modificaciones y/o cambios en textos o artes de publicaciones oficiales se recibirán hasta las 14:00 h de lunes a viernes, únicamente a través de correo electrónico, indicando el requerimiento del cliente.

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES

EDICTO

La Oficina Registral RENIEC – San Borja, ha recepcionado el escrito presentado por Don(ña) **JESSICA SILVANA PEREZ TELLO**, con expediente N° **878-2025-AM-ORSNBOR - (13.03.2025)**, solicitando la rectificación administrativa de su Acta de nacimiento N° 1005099774, en el sentido que, se ha consignado el nombre del padre de la titular como: ALFREDO NEOFILO PÉREZ, siendo lo correcto: **ALFREDO NEOFILO PEREZ BALDEÓN**.

Se efectúa esta publicación de acuerdo al Art. 73 del D.S. N° 015-98PCM.

San Borja, 27 de marzo del 2025.

Documento firmado digitalmente

MARILIN MAUREEN CORDOVA FABIAN
JEFE DE LA OFICINA (e) – SAN BORJA

002-2395011-1

EDICTO

RECTIFICACIÓN DE PARTIDA: EXP. 670-2025-AM-ORMIR. **JUAN CARLOS MORANTE BELGRANO**, identificado con DNI N° 10064342, solicita la Rectificación Administrativa de su **Acta de Nacimiento N° 1012668817**, por haberse consignado erróneamente el nombre del padre como: "JUAN MORANTE BARDELLI", siendo lo correcto: "JUAN ALBERTO ISIDRO MORANTE BARDELLI".

Se efectúa la presente publicación de conformidad con el artículo 73 del D.S. N° 015-98-PCM.

Miraflores, 23/04/2025.

PEDRO LUIS PINO CONTRERAS

Responsable de la Oficina Registral – Miraflores
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

002-2395017-1

AVISO CONJUNTO DE ESCISIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 380 de la Ley General de Sociedades, se comunica que por Juntas Generales de Accionistas de **Pesquera Centinela S.A.C.**, y **PC Tambo de Mora S.A.**, ambas llevadas a cabo con fecha 31 de marzo de 2025, se acordó la Escisión por segregación del bloque patrimonial conformado por la unidad de negocio de la Planta Pesquera de Tambo de Mora (en adelante, la "Planta Pesquera") compuesto por todos los activos correspondientes a la Planta Pesquera, incluyendo registros, certificados, permisos, licencias y autorizaciones asociados a la misma, así como relaciones laborales y ciertos pasivos relacionados identificados en los Anexos del Proyecto de Escisión, a favor de **PC Tambo de Mora S.A.**

La fecha de entrada en vigencia de la escisión será el 1 de abril de 2025.

Lima, 31 de marzo de 2025

Pesquera Centinela S.A.C.

Rafael Ricardo Montoya Ramirez

Gerente General

002-2391433-1

PC Tambo de Mora S.A.

Rafael Ricardo Montoya Ramirez

Gerente General

EDICTO

La Municipalidad Provincial de Barranca, de conformidad con el artículo 68° del Reglamento del Título I de la Ley N° 28687, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA, modificado por los Decretos Supremos N° 030-2008-VIVIENDA y N° 002-2021 -VIVIENDA, pone en conocimiento de los interesados que se viene tramitando ante esta municipalidad, el Procedimiento Integral y Simplificado de Declaración de Propiedad por Prescripción Adquisitiva de Dominio, correspondiente al expediente RV 15195-2020, cuyos datos son los siguientes: SOLICITANTES: "MORADORES DE LA ASOC. DE VIVIENDA BUENA VISTA" LUGAR MATERIA DE FORMALIZACIÓN POSESIÓN INFORMAL: "ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BUENA VISTA-EX COOPERATIVA", ubicado en el distrito y provincia de Barranca, departamento de Lima, ÁREA OBJETO DE LA PRETENSIÓN: 21,038.49 m²., TITULAR REGISTRAL (Partidas N° 80017717, N° 80087083, N° 80100116, N° 80108820, N° 80177378, N° 80191413): ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BUENA VISTA-EX COOPERATIVA, lo que se pone en conocimiento de los interesados y a quien tenga algún derecho respecto del área materia de pretensión, a efectos que se pueda presentar de estimarlo pertinente su OPOSICIÓN en el plazo y forma que establece el artículo 56° del citado reglamento. Asimismo, se deja constancia, que conforme al artículo 68° y 74° de la norma aludida, de no mediar oposición a la solicitud indicada dentro del plazo de 20 días calendarios siguientes, de efectuada la presente publicación, la Municipalidad Provincial de Barranca expedirá la resolución que declara **FUNDADA** la pretensión a favor de los solicitantes, previa calificación de las pruebas aportadas y siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en las normas especiales de formalización.

Barranca, 05 de marzo del 2025

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

ING. RUTH NOEMI OLIVAS MENDOZA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL
CIP. 212467

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

RAFAEL EDUARDO MENDOZA SAYAN
Reg. CIP: 34688

002-2395300-1



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 04

NOTIFICACIÓN:

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 11958-2024-UGEL04 (09/10/2024) e **Informe Preliminar N° 270-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04/DIR-ARH-CPPADD**, que resuelve **DECLARAR NO HA LUGAR** a iniciar procedimiento administrativo disciplinario a don **ROBER SILVA MUÑOZ**, quien al momento de los hechos se desempeñaba como docente de la I.E. 8168 "LOS ANGELES DE NARANJAL". Expediente MPD2024-EXT-0247202.

Lic. Nelly Rufina Cunza Príncipe
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04

NOTIFICACIÓN:

OFICIO N° 00435-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04/DIR-ARH (24/01/2025) e **Informe N° 00403-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04/DIR-ARH-EPLLA**, da respuesta a la solicitud con expediente MPD2025-EXT-0013198 a don CARLOS JESUS CARHUAYAL SOTO.

Lic. Roxana Jacqueli Meneses Amaya
Directora SA I Área de Recursos Humanos – UGEL 04

NOTIFICACIÓN:

OFICIO N° 04699-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04/DIR-ARH (31/10/2024) e **Informe N° 04727-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04/DIR-ARH-EPLLA**, da respuesta a la solicitud con expediente MPT2024-EXT-0532344 a don JAIME ENRIQUE RURUSH CELESTINO.

Lic. Roxana Jacqueli Meneses Amaya
Directora SA I Área de Recursos Humanos – UGEL 04

NOTIFICACIÓN:

OFICIO N° 05250-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04/DIR-ARH (12/12/2024) e **Informe N° 05360-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04/DIR-ARH-EPLLA**, da respuesta a la solicitud con expediente MPT2024-EXT-0821831 a doña ROXANA MARISOL VERA GUTTI.

Lic. Roxana Jacqueli Meneses Amaya
Directora SA I Área de Recursos Humanos – UGEL 04

NOTIFICACIÓN:

Informe del Órgano Instructor N°00340-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04/DIR-ARH. de fecha 19 de marzo del 2025. emitido por la Directora del Sistema Administrativo I del Área de Recursos Humanos de la UGELN°04, la misma que **RECOMIENDA: SANCIONAR CON DESTITUCIÓN** a la servidora **LEYSI ELIANA ZEVALLOS CCOYCCA**, con el cargo de Auxiliar de Educación, bajo el régimen laboral Ley 30493 en la I.E.N°609. Del mismo modo, se le otorga el plazo de 03 días hábiles para presentar su solicitud de informe oral el cual deberá ser presentado ante la mesa de parte de la UGEL04. (Ref.: Exp.N°514238-2024).

Área de Administración

002-2394939-1

EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS "SAN JUAN DE DIOS" S.A. RUC N° 20137208351

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 114 y 115 de la Ley General de Sociedades N° 26887, se convoca a Junta Obligatoria Anual de Accionistas, para el día **MIÉRCOLES 14 de Mayo del 2025** a horas 11:00 AM. en Av. 26 de Noviembre N° 2102 - Virgen de Lourdes - Villa María del Triunfo, para debatir la siguiente agenda:

AGENDA:

- Exposición de la Memoria Anual y Aprobación de los Estados Financieros del ejercicio 2023 y 2024.
- Resolver la aplicación de utilidades, si las hubiera.
- Elección del Directorio período Mayo 2025 a Mayo 2027.
- Fijar Retribución del Directorio.

De no existir quórum, se cita en segunda convocatoria para el **SABADO 17 de Mayo del 2025**, a la misma hora y lugar, adoptándose el acuerdo con los asistentes.

Lima, 28 de Abril del 2025.

EL DIRECTORIO

002-2394868-1

EDICTO

Ante la Oficina Registral de Comas I, con fecha **14FEB2025**, Don (ña) **ANDERSON ESTEBAN QUISPE CHALCO**, ha solicitado la Rectificación Administrativa de su Acta de Nacimiento N° **1011858203**, en el sentido que se ha consignado erróneamente el primer apellido de la madre del titular:

Dice : CIRILA CHALCO TTITO DE QUISPE
Debe Decir : CIRILA CHALCO TTITO DE QUISPE

Además, en el cuerpo y sumilla del acta, se ha consignado erróneamente el segundo apellido del titular:

Dice : ANDERSON ESTEBAN QUISPE CHALCO
Debe Decir : ANDERSON ESTEBAN QUISPE CHALCO

La presente publicación se encuentra prevista en el Artículo 73° del D.S. 015-98-PCM "Reglamento de las Inscripciones de Registro Nacional de Identificación y Estado Civil".

Comas, 20 marzo de 2025

GIANCARLO MERINO ALAMA

Responsable Oficina Registral – Comas I
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

002-2395311-1

AVISO CONJUNTO DE ESCISION

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 380 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SE COMUNICA QUE POR JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE LABORATORIO FORENSE SERVICIOS PERICIALES S.A.C., Y REPRESENTACIONES ROBINSON 2000 S.A.C., AMBAS LLEVADAS A CABO CON FECHA 04 DE ABRIL DE 2025, SE ACORDO LA ESCISION POR SEGREGACION DEL BLOQUE PATRIMONIAL COMPUESTO POR ACTIVOS NO CORRIENTES, DE PROPIEDAD DE REPRESENTACIONES ROBINSON 2000 S.A.C., EL MISMO QUE ES ESCINDIDO A LA EMPRESA LABORATORIO FORENSE SERVICIOS PERICIALES S.A.C., QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 73 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA, CONCORDANTE CON EL ARTICULO 25 DE LA RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA NRO. 210-2004/SUNAT, CUMPLIMOS CON COMUNICAR QUE EN LOS MENCIONADOS ACUERDOS DE ESCISION SE DISPUSO ESTABLECER COMO FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA ESCISION LA FECHA DEL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA PUBLICA. LIMA, 08 DE ABRIL DE 2025.

MARIANA MICHELLE RAMIREZ ALVAREZ
P.P. LABORATORIO FORENSE SERVICIOS PERICIALES S.A.C.
LUIS MIGUEL RAMIREZ ALVAREZ
P.P. REPRESENTACIONES ROBINSON 2000 S.A.C.

AVISO EN CONJUNTO DE ESCISIÓN

De conformidad con el Artículo 380 de la Ley General de Sociedades, se comunica que las Juntas Generales de Accionistas de la **EMPRESA DE SERVICIOS DE TRANSPORTES 25 DE SETIEMBRE S.A.C. Y EMPRESA DE TRANSPORTES PROCERES S.A.** ambas celebradas el 14.04.2025, se han aprobado por unanimidad el **PROYECTO DE ESCISIÓN** entre la **EMPRESA DE SERVICIOS DE TRANSPORTES 25 DE SETIEMBRE S.A.C.** en calidad de escidente y **EMPRESA DE TRANSPORTES PROCERES S.A.** en calidad de beneficiaria, conforme a lo dispuesto en el Artículo 371 de la Ley General de Sociedades. Como consecuencia de la escisión, la **EMPRESA DE SERVICIOS DE TRANSPORTES 25 DE SETIEMBRE S.A.C.**, efectuó una reducción del capital y la **EMPRESA DE TRANSPORTES PROCERES S.A.**, realizo un aumento de capital, en los términos acordados en las respectivas Juntas Generales de accionistas de cada una de las mencionadas sociedades. Como fecha de entrada en vigencia de la escisión, es la fecha de su inscripción en los Registros Públicos.

Lima, 15 de abril de 2025

EMPRESA DE TRANSPORTES PROCERES S.A.
RUC N°20138179363
EL DIRECTORIO
EMPRESA DE SERVICIOS DE TRANSPORTES 25 DE SETIEMBRE S.A.C.
RUC N°20138641369
LA GERENCIA

002-2391498-1

AVISO CONJUNTO DE ESCISIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 217° y 380° de la Ley General de Sociedades, por acuerdo de Juntas Generales de Accionistas de ambas sociedades celebradas el 24 de abril de 2025, se acordó que **INVERSIONES VIÑACURI S.A.C.** escindirán un bloque patrimonial a favor de **INVERSIONES VIÑACURI II S.A.C.**

Como consecuencia de esta escisión, **INVERSIONES VIÑACURI S.A.C.** escindirán un bloque patrimonial de un valor patrimonial neto ascendente a la suma de S/5'457,960.54 (Cinco millones cuatrocientos cincuenta y siete mil novecientos sesenta con 54/100 soles) y reducirá su capital social en la suma de S/500.00 (Quinientos con 00/100 Soles), quedando el capital social en S/500.00 (Quinientos con 00/100 Soles).

Asimismo, producto de la escisión, **INVERSIONES VIÑACURI II S.A.C.** aumentará su capital social en S/500.00 (Quinientos con 00/100 Soles), quedando el capital social en S/1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 Soles), producto de la incorporación del valor patrimonial neto del bloque patrimonial a su capital social.

La fecha de entrada en vigencia de la escisión es el 24 de abril de 2025.

Lima, 24 de abril de 2025.

INVERSIONES VIÑACURI SAC
INVERSIONES VIÑACURI II SAC

002-2395299-1



NOTIFICACIÓN DE PRETENSIÓN

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO, hace de conocimiento que al amparo del D.S.006-2006-Vivienda, se ha presentado en vía administrativa la siguiente solicitud:

Han inscrito preventivamente la Declaración de la Propiedad mediante el PROCEDIMIENTO INDIVIDUAL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO de Posesión Informal del inmueble ubicado en la **AV. CARLOS A. PESCHIERA SUB LOTE N°3A**, del Distrito de Chanchamayo, Provincia de Chanchamayo, Región Junín, con un área de 636.00 m²; P.E. N° 11046734, del RdP de la ORLM, TITULARES REGISTRALES, Miloslavich Hart Miguel Carlos, Expediente 06128-2025/MPCH.

Se deja constancia a quien pudiera tener interés cierto, que de no presentarse oposición durante los 20 (veinte) días calendario de efectuada la presente publicación se procederá a la Declaración de la Propiedad, siempre que haya cumplido con los requisitos previstos en la Ley N° 28687 y demás normas complementarias.

Nota: SEGÚN EL ARTICULO SEXTO DEL DECRETO DE ALCALDIA N°03-2023/MPCH. Donde se da la autenticidad a la gerencia de desarrollo urbano y rural a emitir actos resolutivos y todo acto administrativo en materia de su consecuencia.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
ING. FRANCKLIN WILLIAMS QUILCA CASTRO
(e) GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

002-2395303-1



NOTIFICACIÓN DE PRETENSIÓN

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO, hace de conocimiento que al amparo del D.S.006-2006-Vivienda, se ha presentado en vía administrativa la siguiente solicitud:

Han inscrito preventivamente la Declaración de la Propiedad mediante el PROCEDIMIENTO INDIVIDUAL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO de Posesión Informal del inmueble ubicado en la **AV. CARLOS A. PESCHIERA S/N**, del Distrito de Chanchamayo, Provincia de Chanchamayo, Región Junín, con un área de 189.20 m²; P.E. N° 11001590, del RdP de la ORLM, TITULARES REGISTRALES, Chanchamayo Motors Sociedad Anónima, Grupo Dalma Sociedad Anónima, Miloslavich Hart Miguel Carlos, Urquiaga Brigardelio Claudia, Expediente N° 06127-2025/MPCH. Expediente 06127-2025/MPCH.

Se deja constancia a quien pudiera tener interés cierto, que de no presentarse oposición durante los 20 (veinte) días calendario de efectuada la presente publicación se procederá a la Declaración de la Propiedad, siempre que haya cumplido con los requisitos previstos en la Ley N° 28687 y demás normas complementarias.

Nota: SEGÚN EL ARTICULO SEXTO DEL DECRETO DE ALCALDIA N°03-2023/MPCH. Donde se da la autenticidad a la gerencia de desarrollo urbano y rural a emitir actos resolutivos y todo acto administrativo en materia de su consecuencia.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
ING. FRANCKLIN WILLIAMS QUILCA CASTRO
(e) GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

002-2395313-1

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
POR JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE FECHA 25 DE ABRIL DEL 2025, SE ACORDÓ LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE «**MIGO CONSTRUCCIONES S.A.C.**», NOMBRÁNDOSE COMO LIQUIDADOR A DON **ÁNGEL PADILLA ARELLANO**, IDENTIFICADO CON D.N.I. NRO. **41894951**. **LIMA, 25 DE ABRIL DEL 2025.**
ÁNGEL PADILLA ARELLANO
LIQUIDADOR - D.N.I. NRO. 41894951

002-2394351

AVISO DE CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS DE KONFIDI TECHNOLOGIES S.A.

Por acuerdo del directorio se convoca a los accionistas de KONFIDI TECHNOLOGIES S.A. a Junta General Obligatoria Anual de accionistas a llevarse a cabo el 12 de mayo de 2025, a las 11:00 a.m., en primera convocatoria, y para el 16 de mayo de 2025, a las 11:00 a.m., en segunda convocatoria, a realizarse en el local de la sociedad ubicado en Jr. Monte Rosa N° 233, departamento N° 401, Urbanización Chacarilla del Estanque, distrito de Santiago de Surco, provincia de Lima, departamento de Lima, para tratar los siguientes temas de agenda:

a) Aprobación de los estados financieros del ejercicio 2024.

Los representantes de accionistas que sean personas naturales o jurídicas deberán presentar el documento que les acredita la representación ante la junta.

Lima, 1 de Mayo de 2025.

EL DIRECTORIO

002-2395137-1

AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL

CHECK & GO S.A.C.

RUC N° 20520690094

Domicilio: Av. Argentina 5704, Callao, Perú.

De conformidad con lo previsto en el artículo 217° de la Ley General de Sociedades, se comunica al público que la Junta Universal de Accionistas de CHECK & GO S.A.C. (la "Sociedad") celebrada el 15 de abril de 2025 acordó por unanimidad de los accionistas reducir el capital social de la Sociedad, bajo la modalidad contemplada en el numeral 1 del artículo 216 de la Ley General de Sociedades (la entrega a sus titulares del valor nominal amortizado), en la suma de S/ 932,000.00 (novecientos treinta y dos mil y 00/100 soles).

En tal sentido, el capital social de la Sociedad se reducirá de la suma de S/ 3'616,000.00 (tres millones seiscientos dieciséis mil y 00/100 soles) a la suma de S/ 2,684,000.00 (dos millones seiscientos ochenta y cuatro mil y 00/100 soles), mediante la amortización de 9,320 acciones de un valor nominal de S/ 100.00 cada una.

Como consecuencia de lo anterior, la referida Junta General de Accionistas de la Sociedad acordó por unanimidad la modificación del artículo quinto del Estatuto Social de la Sociedad, consignando la nueva cifra a la cual asciende el capital social.

Lima, 21 de abril de 2025

María Teresa Chocarro Martínez
Gerente General
CHECK & GO S.A.C.

002-2393037-1



MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA DE TRIUNFO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ÁREA DE CEMENTERIO MUNICIPAL "VIRGEN DE LOURDES"

EDICTO PARA LA EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS HUMANOS TRASLADO INTERNO

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE, HACE DE CONOCIMIENTO QUE, DOÑA ANATOLIA SUCA AGUERO CON DNI N° **06988398**, EXHUMARÁ Y TRASLADARÁ LOS RESTOS HUMANOS DE QUIEN EN VIDA FUE SU ESPOSO, **RUFINO VARGAS NUÑEZ**, FALLECIDO EL 03 DE OCTUBRE DE 2023, SEPULTADO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL "VIRGEN DE LOURDES", EN NICHOS EN LA ZONA DE "EUCALIPTOS", DEL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, QUIEN SERÁ TRASLADADO A UN NICHOS EN LA ZONA DENOMINADA "MARGEN DERECHA", DEL MISMO CEMENTERIO "VIRGEN DE LOURDES", DEL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CONFORME AL EXP. 8378-25, A SOLICITUD DEL INTERESADO, EL TRASLADO ESTÁ PROGRAMADO PARA EL DÍA VIERNES 09 DE MAYO DE 2025, HORAS 10:00 A.M. CONFORME LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 02312-2025-DSAIA-DIRIS-LS, DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2025, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR DEL MINISTERIO DE SALUD.

VILLA MARIA DEL TRIUNFO, 25 DE ABRIL DEL 2025

MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO
ÁREA DE CEMENTERIO MUNICIPAL
ABG. MIGUEL ALCIDES RUGEL ORTIZ
JEFE DE ÁREA

002-2394954-1

AVISO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Se comunica que mediante acuerdo de Acta de Junta General de Socios de BOWEI S.R.L. del 21 de abril de 2025, se aprobó la disolución y liquidación de la sociedad denominada BOWEI S.R.L., identificada con RUC N° 20606319712 habiéndose designado como liquidador a la señora LUZ RAYDA GÓMEZ PANDO, identificada con DNI N° 07580939, de conformidad con el Art. 412 de la Ley General de Sociedades.

Luz Rayda Gómez Pando
Liquidadora

002-2394278-1

AVISO DE TRANSFORMACION

En cumplimiento por lo dispuesto en los Arts 337 de la Ley 26887 y Art 71 del D. Ley 21621, se comunica que por acta de decisión de titular de ANDREA PUBLICIDAD SERVICIOS GENERALES EIRL realizada con fecha 01.01.2025, el titular decidió transformar la empresa en una S.A.C., aprobar el estatuto y nombrar al Gerente General.

Lima, 29 de abril de 2025

ARTURO GONZALO FERNANDEZ SANTIAGO
DNI 80335255
Titular-Gerente

002-2395116-1

EDICTO

SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS REGISTRALES CIVILES. SOLICITUD S/N-OAD/MESA DE PARTES. **ALBERTO ERNESTO LLONTOP ORTIZ**, identificado con DNI N° 06229325, solicita la Rectificación Administrativa de su Acta de Nacimiento N° 1001418261; por haberse consignado erróneamente el nombre del padre declarante como: **FRANCISCO LLONTOP**, siendo lo correcto: **FRANCISCO GONZALO LLONTOP HOLGUÍN**.

Se efectúa la publicación prevista en el artículo 73° del D.S N° 015-98-PCM.

San Borja, 24/02/2025.

FIRMADO DIGITALMENTE

GLADYS ANGELICA MUÑOZ GUERRA

Sub Dirección de Recursos Registrales Civiles

Dirección de Registros Civiles

Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

079-2395123-1

EDICTO

Ante la Oficina Registral de Lurin del RENIEC, se presentó el ciudadano Eddy Franks Lucano Vilcapoma, identificado con DNI N° 80612756, con el expediente N° **048-2025-AM-ORLUR (21ABR2025)**, solicita la Rectificación Administrativa de su Acta de Nacimiento N° 1011865717. En el sentido que se consignó erróneamente el nombre de la madre, como: DICE : ANA MARIA VILCAPOMA DE LUCANO

DEBE DECIR : ANA MARIA VILCAPOMA MALLQUI DE LUCANO

Se efectúa la publicación prevista en el Art. 73 del D.S 015-98-PCM.

Lurin, 29 de Abril del 2025

ITALA INES PALMA CAMACHO

Jefa de la Oficina Registral Lurin (e)

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

002-2395153-1

AVISO CONJUNTO DE FUSIÓN

Por el presente, en cumplimiento de lo establecido por los artículos 43°, 344° y 355° de la Ley General de Sociedades, las empresas ORINDALE PROPERTIES PERÚ S.A.C. y T&L SERVICE S.A.C. ponen en conocimiento de los interesados que con fecha 01 de marzo de 2025 las Juntas Generales de Accionistas de dichas sociedades han acordado la fusión por absorción entre las empresas, en donde, T&L SERVICE S.A.C. será la sociedad absorbida y ORINDALE PROPERTIES PERÚ S.A.C. será la sociedad absorbente.

La fecha de entrada en vigencia de la fusión será el 01 de marzo de 2025, a partir de la cual T&L SERVICE S.A.C. será absorbida por ORINDALE PROPERTIES PERÚ S.A.C., asumiendo esta última, en bloque y a título universal, la totalidad del patrimonio de T&L SERVICE S.A.C. y la cual se disolverá sin necesidad de liquidarse, transfiriendo todos sus activos y pasivos a favor de la ORINDALE PROPERTIES PERÚ S.A.C.

Lima, 01 de marzo de 2025

ORINDALE PROPERTIES PERÚ S.A.C.
T&L SERVICE S.A.C.

002-2395317-1

MZ INMOBILIARIA & DESARROLLADORA S.A.C. EN LIQUIDACIÓN

RUC N° 20524436796

De acuerdo a lo señalado en el artículo 419 de la Ley General de Sociedades, se procede a publicar el balance final de liquidación al 31 de marzo de 2025.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE MARZO DE 2025

TOTAL ACTIVO	S/7,756,876.45
TOTAL PASIVO	S/0.00
TOTAL PATRIMONIO	S/7,756,876.45

Giovana Diana Aquino Muñoz
DNI N° 06664494
Liquidadora

002-2395461-1

AVISO

Por acta de decisión del titular de fecha 16 de abril de 2025 acordó la Disolución y Liquidación de **FDC COMPANY EIRL**. RUC n.° **20610998667** nombrándose Liquidador al Sr. Dr. Máximo Herrera Moscol DNI n.° 25828818.

Lima 16 de abril de 2025

MÁXIMO HERRERA MOSCOL
LIQUIDADOR

002-2395293-1

AVISO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN LABO EXPERTS EIRL

Por acta de decisión de titular del 24-04-2025 se aprobó la disolución y liquidación de **LABO EXPERTS EIRL** nombrándose liquidador a **Cecilia María Clara Palomino Santolalla**, con DNI N° 07574719. Se pone en conocimiento conforme lo dispuesto en el art. 82 del DL N° 21621, lima 25 de abril de 2025.

Cecilia María Clara Palomino Santolalla -
Liquidador

002-2394179-1

EDICTO

Ante la Oficina Registral San Martín de Porres del RENIEC, se ha presentado **NANCY ACEVEDO GAMARRA**, con Exp. N° 544-2025-AM-ORSMP de fecha 19/03/2025, solicitando la Rectificación Administrativa de su Acta de Nacimiento N° **1002585588**, en el sentido que se ha consignado erróneamente, el lugar de nacimiento del padre de la titular del acta, dice: HUANCAYO-JUNIN, debe decir: **HUANCVELICA/TAYACAJA/SURCUBAMBA**.

Se efectúa la presente publicación de conformidad con el artículo 73 del D.S. N°015-98-PCM.

San Martín de Porres, 07 de abril de 2025.

NANCY MILAGROS NUNURA QUINDE
Responsable de la Oficina Registral – San Martín de Porres
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

002-2394990-1

EDICTO

Ante la Oficina Registral de San Martín de Porres, con fecha **03ABR2025**, Doña **CARMEN AZUCENA SALDAÑA QUINTANA**, ha solicitado la Rectificación Administrativa de su Acta de Nacimiento N° 1012664351; en el sentido que, se ha consignado erróneamente el nombre del padre de la titular del acta:

Dice : RAÚL S SALDAÑA COLLAZOS
Debe decir: RAÚL SILVIANO SALDAÑA COLLAZOS

La presente publicación se encuentra prevista en el Artículo 73° del D.S. 015-98-PCM "Reglamento de las Inscripciones de Registro Nacional de Identificación y Estado Civil".

San Martín de Porres, 14 de abril de 2025.

NANCY MILAGROS NUNURA QUINDE
Responsable de la Oficina Registral – San Martín de Porres
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

002-2394993-1

EDICTO

Ante la Oficina Registral San Martín de Porres del RENIEC, se ha presentado **ROSALINA ACEVEDO GAMARRA**, con Exp. N° 543-2025-AM-ORSMP de fecha 19/03/2025, solicitando la Rectificación Administrativa de su Acta de Nacimiento N° **1013431763**, en el sentido que se ha consignado erróneamente, el lugar de nacimiento del padre de la titular del acta, dice: HUANCAYO, debe decir: **HUANCVELICA/TAYACAJA/SURCUBAMBA**.

Se efectúa la presente publicación de conformidad con el artículo 73 del D.S. N°015-98-PCM.

San Martín de Porres, 07 de abril de 2025.

NANCY MILAGROS NUNURA QUINDE
Responsable de la Oficina Registral – San Martín de Porres
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

002-2394996-1

EDICTO

Ante la Oficina Registral San Martín de Porres del RENIEC, se ha presentado **ISABEL ACEVEDO GAMARRA DE SALAZAR**, con Exp. N° 542-2025-AM-ORSMP de fecha 19/03/2025, solicitando la Rectificación Administrativa de su Acta de Nacimiento N° **1010747654**, en el sentido que se ha consignado erróneamente, el lugar de nacimiento del padre de la titular del acta, dice: JUNIN, debe decir: **HUANCVELICA/TAYACAJA/SURCUBAMBA**.

Se efectúa la presente publicación de conformidad con el artículo 73 del D.S. N°015-98-PCM.

San Martín de Porres, 07 de abril de 2025.

NANCY MILAGROS NUNURA QUINDE
Responsable de la Oficina Registral – San Martín de Porres
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

002-2394998-1

DISOLUCION Y LIQUIDACION

Por Junta General de Socios de fecha 28 de Abril del 2025, se acordó la disolución y liquidación de la sociedad **NEGOCIACION MATTY SAC** con RUC N° **20548272883**, nombrándose como liquidador a **MARIELA FERNANDEZ BUSTAMANTE**, identificada con DNI N° **10272502**, de conformidad con los previsto en el Artículo 412 de la Ley General de Sociedades Ley N° 26887.

Lima, 28 de Abril del 2025.

002-2394589-1

EL LIQUIDADOR

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

De conformidad con el art. 412 de la Ley general de Sociedades, por Junta General de Accionistas de fecha 22 de abril del 2025, se acordó la disolución y liquidación de MEDMEDIC S.A.C., con RUC N° 20606612185, nombrándose a Eduardo Rey Betetta Leon, identificado con DNI No. 72733161, como liquidador de la sociedad, otorgándosele las facultades establecidas en el art. 416 de la Ley General de Sociedades.

Lima, 22 de abril del 2025.

EDUARDO REY BETETTA LEON

DNI No. 72733161

El Liquidador

002-2394605-1

AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 217° de la Ley General de Sociedades (Ley N° 26887) Tecnofil **Chenango S.A.C.** pone en conocimiento que por Juntas Generales de Accionistas de fechas 16 de Diciembre del 2022, 05 de Junio de 2023 y 18 de octubre de 2024 se ha acordado reducir el capital social de la suma de **S/. 62'579,048** a **S/. 42'865,160** esto es en la suma de **S/. 19'713,888** a efectos de compensar y/o resarcir las deudas que frente a la sociedad mantienen uno de los accionistas, así como redimir o amortizar **4'631,992** acciones de la sociedad del valor nominal de S/. 1 cada una devolviéndose el aporte por este importe a uno de los socios.

Lima, 20 de Marzo del 2025

La Gerencia General

002-2393197-1

EDICTO

La Oficina Registral San Borja ha recibido la solicitud mediante la cual Rocio Del Pilar Gonzalez Ventura, identificada con D.N.I. N° 10730426, con Expediente N° 0984-2025-AM-ORSB solicita la Rectificación de su Acta de Nacimiento N° 1012684003 (Acta RENIEC) en el sentido que el nombre de la madre de la titular se ha consignado como: Hilda Mercedes Ventura de González debiendo quedar consignado como: Hilda Mercedes Ventura Mantari de Gonzalez.

Se efectúa la presente publicación de conformidad con el artículo 73° del Decreto Supremo 015-98-PCM.

San Borja, 04 de abril de 2025

(documento firmado digitalmente)

MARILIN MAUREEN CORDOVA FABIAN

Jefe de la Oficina Registral (e) – San Borja

Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

002-2394879-1

EDICTO

OFICINA REGISTRAL RENIEC SAN MARTIN DE PORRES: EXPEDIENTE N° **575-2025-AM-ORSMP**, Don **CARLOS MARCELO AYMA SILVA**, identificado con DNI N° **08655149**, solicita la Rectificación Administrativa del Acta de Nacimiento N° 1013440012 correspondiente a **MARIA FRANCISCA AIMA SILVA**, por haberse consignado erróneamente el nombre de la madre de la titular del acta como: "CATALINA SILVA" debiendo decir "CATALINA SILVA CAMACHO".

Se efectúa la publicación según lo previsto en el artículo 73° del D.S N° 015-98-PCM.

San Martín de Porres, 29/04/2025

FIRMADO DIGITALMENTE

NANCY MILAGROS NUNURA QUINDE

Jefe de Oficina Registral San Martín de Porres

Dirección de Servicios Registrales

Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

002-2394917-1

EDICTO

SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS REGISTRALES CIVILES. REGISTRO N° 21576-2025-OAD. **SILVIA MIRZA CAPRISTANO VALDÉZ**, identificada con DNI N° **09662279**, solicita la Rectificación Administrativa de la partida de nacimiento N° **1012147620**, por haberse consignado erróneamente los datos de la madre del titular como: Marina Genoveva Valdez Guarniz, debiendo decir: **MARINA VALDEZ GUARNIZ**; asimismo, error en datos del padre de la titular como Luis Carlos Capristano Diestra, debiendo decir: **LUIS CAPRISTANO DIESTRA**.

Se efectúa la publicación prevista en el artículo 73 del D.S N° 015-98-PCM.

Lima, 31/03/2025

FIRMADO DIGITALMENTE

GLADYS ANGELICA MUÑOZ GUERRA

Sub Dirección de Recursos Registrales Civiles

Dirección de Registros Civiles

Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

002-2394927-1

CONVOCATORIA

Se convoca a la Junta de Accionistas de la empresa **CONSTRUCTORA KALLIRGOS S.A.C.**
 Asunto: Remoción de gerente
 Fecha: **17 de Mayo del 2025**
 Hora: **10:00 am.**
 En las instalaciones de sus oficinas ubicada en la Av. Egipto 810 - La Esperanza
 Lela Guzmán Pereyra - Gerente General
 079-2394275-1

AVISO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

POR JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE CREATION'S BELEN S.R.L., CON N° DE RUC: 20107936450, CELEBRADO EL 21 DE ABRIL DEL 2025, SE ACORDÓ LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA EMPRESA Y NOMBRAMIENTO COMO LIQUIDADOR A EDUARDO ANDRES APARICIO SORIA CON DNI N° 06867692. LO QUE HACEMOS DE CONOCIMIENTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 412 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

LO QUE SE COMUNICA CONFORME A LEY.
 LIMA 23 DE ABRIL DEL 2025
EDUARDO ANDRES APARICIO SORIA
 LIQUIDADOR
 002-2395004-1

EDICTO

Ante la Oficina Registral de San Martín de Porres, con fecha **28 MAR 2025**, Don **JESÚS HUMBERTO ARANCIBIA SERNA**, ha solicitado la Rectificación Administrativa de su Acta de Matrimonio N° **1001121460**; en el sentido que, se ha consignado erróneamente el nombre del contrayente:

Dice : HUMBERTO ARANCIBIA SERNA
 Debe decir : **JESÚS HUMBERTO ARANCIBIA SERNA**

La presente publicación se encuentra prevista en el Artículo 73° del D.S. 015-98-PCM "Reglamento de las Inscripciones de Registro Nacional de Identificación y Estado Civil".

San Martín de Porres, 14 de abril de 2025

NANCY MILAGROS NUNURA QUINDE
 Responsable Oficina Registral - San Martín de Porres
 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
 002-2394983-1

EDICTO

Ante la Oficina Registral San Martín de Porres del RENIEC, se ha presentado **ALBERTO ACEVEDO GAMARRA**, con Exp. N° 562-2025-AM-ORSMP de fecha 19/03/2025, solicitando la Rectificación Administrativa de su Acta de Nacimiento N° **1010695766**, en el sentido que se ha consignado erróneamente, el lugar de nacimiento del padre del titular del acta, dice: HUACHOCULPA, debe decir: **HUANCAVELICA/TAYACAJA/SURCUBAMBA.**

Se efectúa la presente publicación de conformidad con el artículo 73 del D.S. N° 015-98-PCM.

San Martín de Porres, 07 de abril de 2025.

NANCY MILAGROS NUNURA QUINDE
 Responsable de la Oficina Registral - San Martín de Porres
 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
 002-2395000-1

EDICTO

Ante la OR Cercado de Lima RENIEC, FERNANDO JUAN RONDON JAEN, mediante expediente N°050-2025-AM-ORLIMA, solicita rectificación administrativa del acta de nacimiento N°1007819261, en el sentido que se consignó erróneamente el nombre del padre en el cuerpo del acta, que dice: "JAIME RONDON" y debe decir: "**JAIME RONDON MALONE**".

Se efectúa la presente publicación en virtud al Artículo 73° del D.S. N°015-98-PCM.

Lima, 02 de abril del 2025.

Firmado Digitalmente

SUJEY MARISOL DIAZ TAFUR

Jefe de Oficina Registral Cercado de Lima (e)
 Registrales Nacional de Identificación y Estado Civil
 002-2395003-1

EDICTO

La Oficina Registral RENIEC - SJL, ha recepcionado el escrito presentado por Don(ña) AMERICO FREDY SEVILLANO LOVON, con el expediente N° 374-2025-AM-ORSJL - (26.03.2025), autorizado con poder, solicitando la rectificación administrativa del Acta de Nacimiento N° 1010816773 de LIVIA ISABEL SEVILLANO LOVON, en el sentido que se consignó el nombre de la madre de la titular del acta, como: ADELAYDA LOVÓN DE SEVILLANO, siendo lo correcto: ADELAYDA LOVÓN PUMA DE SEVILLANO.

Se efectúa esta publicación de acuerdo al Art. 73 del D.S. N°015-98PCM.

San Juan de Lurigancho, 09 de abril de 2025
ANDRES GUILLERMO AVILA SOTELO
 Responsable Oficina Registral - San Juan de Lurigancho
 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
 002-2395082-1

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

De acuerdo con el Art. 412° de la Ley General de Sociedades se hace de conocimiento que por Junta Universal de Accionistas del 28 de abril de 2025 se acordó la DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN de **CORPORACION CORIEST S.A.C.** con RUC N° 20609128195, nombrándose como Liquidador a MADELEINE YANET ESTRADA HUAMAN, con DNI N° 45143963.

Lima, 28 de abril de 2025
EL LIQUIDADOR

002-2395255-1

AVISO DE TRANSFORMACIÓN

Por acta de decisión del titular del **05 de febrero de 2025, MADERERA Y AGLOMERADOS J.R. S.R.L.**, inscrita en Partida N° 13843866 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, determinó transformar dicha empresa en una **Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L.)**, con la nueva denominación **MADERERA Y AGLOMERADOS J.R. E.I.R.L.**, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 21621 y demás normativas aplicables.

Lima, 09 de febrero de 2025.

Juan Carlos Ríos Sánchez
 DNI N.° 46516949

002-2395060-1

EDICTO

Ante la **SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS REGISTRALES CIVILES**, solicitud presentada por **JAVIER ARISTIDES DIAZ ALVA**, identificado con DNI N° **08028717**, solicita la Rectificación Administrativa del Acta de Nacimiento N° **1012261946**, por haberse consignado de manera errada los datos de los padres, donde dice: madre **Yolanda Alva de Diaz**, padre **Augusto Diaz**, siendo lo correcto: madre **YOLANDA ANTONIETA ALVA HERRER DE DIAZ**, padre **AGUSTO DIAZ PEREZ.**

Se efectúa la publicación prevista en el artículo 73 del D.S. N° 015-98-PCM.

Lima, 14/04/2025.

FIRMADO DIGITALMENTE

GLADYS ANGELICA MUÑOZ GUERRA
 Sub Directora de Recursos Registrales Civiles
 Dirección de Registros Civiles
 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
 002-2394961-1

EDICTO

Ante la ORLIMA-RENEC con fecha 11/02/2025 el Sr. **JORGE ABELARDO PEREZ QUISPE**, mediante Expediente N° 381-2025-AM-ORLIMA, solicita la Rectificación Administrativa del Acta de Nacimiento RENIEC N° 1010761604, a nombre de **GLADYS PÉREZ QUISPE**, en el sentido que se consigne de forma completa el nombre de la madre de la titular; debiendo decir, como: **ETELVINA QUISPE NAVAL DE PÉREZ.** Se efectúa la publicación prevista en el Art. 73 del D.S. 015-98-PCM.

Lima, 15 DE ABRIL DEL 2025.

Firmado Digitalmente

SUJEY MARISOL DIAZ TAFUR

Jefe de Oficina Registral Cercado de Lima (e)
 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
 002-2394969-1

EDICTO

Ante la ORLIMA-RENEC con fecha 11/02/2025 el Sr. **JORGE ABELARDO PEREZ QUISPE**, mediante Expediente N° 383-2025-AM-ORLIMA, solicita la Rectificación Administrativa del Acta de Nacimiento RENIEC N° 1002088042, a nombre de **CÉSAR ELEAZAR PÉREZ QUISPE**, en el sentido que se consigne de forma completa el nombre de la madre de la titular; debiendo decir, como: **ETELVINA QUISPE NAVAL DE PÉREZ.** Se efectúa la publicación prevista en el Art. 73 del D.S. 015-98-PCM.

Lima, 15 DE ABRIL DEL 2025.

Firmado Digitalmente

SUJEY MARISOL DIAZ TAFUR

Jefe de Oficina Registral Cercado de Lima (e)
 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
 002-2394969-2

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

El Peruano

La solución para sus publicaciones de Normas Legales

SENCILLO RÁPIDO SEGURO

Portal de Gestión de Atención al Cliente

PGA

Simplificando acciones, agilizando procesos

www.elperuano.com.pe/pga

Sede Central: Av. Alfonso Ugarte 973 - Cercado de Lima Central Telefónica: 315-0100 Email: pgacomun@editoraperu.com.pe

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

El Peruano

#YOMEQUEDENCASA

CON PROTOCOLOS PARA PREVENIR CONTACTOS Y REPUNTE DEL VIRUS

Reactivación se inicia este mes de manera gradual

Titular del MVCI previene que cuatro fases de estrategia se ejecutaran en mayo, junio, julio y agosto

• Gobierno agranda reserwa de 27 actividades en cuatro sectores económicos. • Siembra, construcción, servicios y turismo y comercio empezaron a laborar primero. • Autoridades sanitarias, gobiernos locales y Sunatl fiscalizarán cumplimiento del plan.

¿Necesita una edición pasada?

ADQUIÉRALA EN:

Hemeroteca

SERVICIOS DE CONSULTAS Y BÚSQUEDAS

- Normas Legales
- Boletín Oficial
- Cuerpo Noticioso
- Sentencias
- Procesos Constitucionales
- Casaciones
- Suplementos
- Separatas Especiales

Atención:
De Lunes a Viernes
de 8:30 am a 5:00 pm

Consulte tarifas en nuestra página web

Jr. Quilca 556 - Lima 1

✉ mapaestegui@editoraperu.com.pe

✉ odiaz@editoraperu.com.pe

☎ 998 732 529

www.editoraperu.com.pe

Editora Perú

SEGRAF
 Servicios Editoriales y Gráficos

Productos y servicios con calidad para tus proyectos editoriales

Transformamos tus proyectos editoriales en productos de calidad:
 Libros | Revistas | Memorias | Trípticos | Folletos | Volantes | Suplementos

☎ 998732384 | 🌐 www.segraf.com.pe | ✉ ventasegraf@editoraperu.com.pe

Somos parte de **Editora Perú**

B. EDICTOS MATRIMONIALES**LINCE**

EDICTO MATRIMONIAL.- (ARTICULO 250° DEL CODIGO CIVIL).- Pretenden contraer Matrimonio Civil: **JHAMIR PAOLO CLAVO GONZÁLES**, Edad: 28 años, Natural de: Lima-Lima-Jesús María, Nacionalidad: Peruana, Estado Civil: Soltero, Ocupación: Independiente, Domicilio: Pasaje Justo Figuerola N° 115 - Lince - Lima. **KATHERINE NINOSKA MENDOZA SALAZAR**, Edad: 33 años, Natural de: América-Venezuela-Lara, Nacionalidad: Venezolana, Estado Civil: Soltera, Ocupación: Chef Repostera, Domicilio: Pasaje Justo Figuerola N° 115 - Lince - Lima.

NOTA.- Las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlas dentro del término de ley, tal como lo establece el artículo 253° del Código Civil.

Lince, 28 de febrero de 2025

Exp. N° E012504467

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Carmen Luz Loayza Pebe
 Registradora Civil

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE
 002-2394960-1

(ARTICULO 250° DEL CODIGO CIVIL) Pretenden contraer Matrimonio Civil: **CHRISTIAN GERMÁN PALACIOS HUERTAS**, Edad: 42 años, Natural de: Lima-Lima-San Isidro, Nacionalidad: Peruana, Estado Civil: Soltero, Ocupación: Empleado, Domicilio: Jr. Joaquín Bernal N° 266 - Lince - Lima; y, **GINA ANTONIA RAMOS OLIVARES**, Edad: 44 años, Natural de: Lima-Lima-San Juan de Miraflores, Nacionalidad: Peruana, Estado Civil: Soltera, Ocupación: Administradora, Domicilio: Jr. Joaquín Bernal N° 266 - Lince - Lima. Lugar de celebración: Municipalidad de Lince. Exp. N° E012509216.

NOTA.- Las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlas dentro del término de Ley, tal como lo establece el Artículo 253° del Código Civil.

Lince, 25 de abril de 2025

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CARMEN LUZ LOAYZA PEBE
 Registradora Civil

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE
 002-2395068-1

NOTARIA MEJIA ROSASCO

Kardex N° 113076

Aviso Notarial

De conformidad con el artículo 250 del Código Civil, modificado por la Ley N° 31643, hago saber que: **Miguel Angel Chamy Roman**, de nacionalidad peruana, natural de Lima, con DNI N° 07868459, de 55 años de edad, de estado civil divorciado, de ocupación empresario, con domicilio en Calle 14, casa 180 Rinconada baja, distrito de La Molina, provincia de Lima y departamento de Lima, y **Romina Carulla Arribas**, de nacionalidad peruana, natural de Lima, con DNI N° 46369019, de 34 años de edad, de estado civil soltera, de ocupación agente inmobiliaria, con domicilio en Avenida Laguna Grande N° 690, distrito de La Molina, provincia de Lima y departamento de Lima, se han presentado ante mí, manifestando su pretensión de contraer matrimonio civil en mi oficio notarial ubicado en Av. República de Panamá N° 6540, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima.

Toda persona que conozca la existencia de algún impedimento debe denunciarlo dentro del plazo de ocho días, conforme a lo dispuesto en el artículo 250 del código civil y en la forma establecida en el artículo 253 del código civil.

Lima, 28 de abril de 2025

ROSALIA MIRELLA MEJIA ROSASCO
 Notaria de Lima

002-2395138-1

SEGRAF
 Servicios Editoriales y Gráficos

www.segraf.com.pe

C. CONCESIONES, SERVIDUMBRES Y E.I.A

**SECTOR ENERGIA Y MINAS
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO
PETITORIO DE CONCESION MINERA**

El artículo 6° del D.S. N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre: MINERA LAS ESTRELLAS
Código: 08-00017-25
Fecha y hora de presentación: 07/01/2025, 12:26
Hectáreas: 600
VICENTINA QUISPE VILCA / MONICA ZORAIDA TURPO
QUISPE / OSWALDO QUISPE VILCA / ABELARDO
MAMANI SANCHO
Titular:
Distrito(s): COJATA
Provincia(s): HUANCANE
Departamento(s): PUNO
Zona: 19

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 358	460
2	8 355	460
3	8 355	458
4	8 358	458

El petitorio se encuentra dentro de los 50 km de la LÍNEA DE FRONTERA con el país de BOLIVIA.
10/04/2025

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

ALBERTO CASTILLO NEYRA
Director (e) Dirección de Concesiones Mineras
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

081-2395020-1

**SECTOR ENERGIA Y MINAS
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO
PETITORIO DE CONCESION MINERA**

El artículo 6° del D.S. N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785), establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre: REGALO DE DIOS VI
Código: 01-00229-25
Fecha y hora de presentación: 06/01/2025, 08:15
Hectáreas: 100
Titular: JIJICA S.A.C.
Distrito(s): SAN JUAN
Provincia(s): SIHUAS
Departamento(s): ANCASH
Zona: 18

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	9 045	210
2	9 044	210
3	9 044	209
4	9 045	209

05/03/2025

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

ALBERTO CASTILLO NEYRA
Director (e) Dirección de Concesiones Mineras
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

002-2394894-1

**SECTOR ENERGIA Y MINAS
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO
PETITORIO DE CONCESION MINERA**

El artículo 6° del D.S. N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785), establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre: ITAPILLUNI 2025 ANDESITA VOLCAN
Código: 08-00089-25
Fecha y hora de presentación: 13/03/2025, 12:57
Hectáreas: 100
Titular: CORPORACION ACS CONSULTORES S.A.C.
Distrito(s): PUNO
Provincia(s): PUNO
Departamento(s): PUNO
Zona: 19

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 242	385
2	8 241	385
3	8 241	384
4	8 242	384

01/04/2025

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

ALBERTO CASTILLO NEYRA
Director (e) Dirección de Concesiones Mineras
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

081-2395055-1

**SECTOR ENERGIA Y MINAS
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO
PETITORIO DE CONCESION MINERA**

El artículo 6° del D.S. N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785), establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre: ACIEL KAYMI
Código: 01-00646-25
Fecha y hora de presentación: 12/03/2025, 08:15
Hectáreas: 300
Titular: INVERSIONES DEL VALLE EN E.I.R.L.
Distrito(s): PUEBLO NUEVO
Provincia(s): CHINCHA
Departamento(s): ICA
Zona: 18

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 541	380
2	8 539	380
3	8 539	378
4	8 540	378
5	8 540	379
6	8 541	379

24/03/2025

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

ALBERTO CASTILLO NEYRA
Director (e) Dirección de Concesiones Mineras
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

002-2394896-1

**SECTOR ENERGIA Y MINAS
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO
PETITORIO DE CONCESION MINERA**

El artículo 6° del D.S. N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785), establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre: SAMANIEGO MJ MINING
Código: 01-00612-25
Fecha y hora de presentación: 03/03/2025, 15:00
Hectáreas: 200
Titular: MARIA JULIA SAMANIEGO CULQUI
Distrito(s): NUÑO A
Provincia(s): MELGAR
Departamento(s): PUNO
Zona: 19

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 427	322
2	8 425	322
3	8 425	321
4	8 427	321

11/03/2025

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

ALBERTO CASTILLO NEYRA
Director (e) Dirección de Concesiones Mineras
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

002-2395066-1

**SECTOR ENERGIA Y MINAS
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO
PETITORIO DE CONCESION MINERA**

El artículo 6° del D.S. N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785), establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre: LOS MOLINOS 14
Código: 03-00157-25
Fecha y hora de presentación: 01/04/2025, 15:43
Hectáreas: 1000
Titular: LELAR USBERTO SOTELO ROQUE
Distrito(s): SARTIMBAMBA
Provincia(s): SANCHEZ CARRION
Departamento(s): LA LIBERTAD
Zona: 18

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	9 148	194
2	9 148	198
3	9 145	198
4	9 145	195
5	9 147	195
6	9 147	194

16/04/2025

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

ALBERTO CASTILLO NEYRA
Director (e) Dirección de Concesiones Mineras
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

079-2395220-1

INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO
DIRECCIÓN DE CONCESIONES MINERAS
AVISO DE SOLICITUD DE DIVISIÓN DE LA CONCESIÓN "EL DORADO 2023"

DATOS DEL DERECHO:

NOMBRE : EL DORADO 2023
 CODIGO : 080002323

DATOS DEL TITULAR:

NOMBRE: DENNIS WALKER PEREZ LLUNGO

EXTENSIÓN DEL ÁREA TITULADA: Área UTM: 1 000.0000 ha (WGS84)
EXTENSIÓN DEL ÁREA REDUCIDA DE LA CONCESIÓN "EL DORADO 2023" : 100.0000 ha (WGS84)
EXTENSIÓN DEL ÁREA A DIVIDIR 1 "JB-AEZ I" : 100.0000 ha (WGS84)
EXTENSIÓN DEL ÁREA A DIVIDIR 2 "JB-AEZ II" : 100.0000 ha (WGS84)
EXTENSIÓN DEL ÁREA A DIVIDIR 3 "CULEBRA DORADA 25" : 100.0000 ha (WGS84)
EXTENSIÓN DEL ÁREA A DIVIDIR 4 "CHINA GOLD 25" : 100.0000 ha (WGS84)
EXTENSIÓN DEL ÁREA A DIVIDIR 5 "TITAN DORADA 25" : 100.0000 ha (WGS84)
EXTENSIÓN DEL ÁREA A DIVIDIR 6 "FENIX DORADA I" : 100.0000 ha (WGS84)
EXTENSIÓN DEL ÁREA A DIVIDIR 7 "FENIX DORADA II" : 100.0000 ha (WGS84)
EXTENSIÓN DEL ÁREA A DIVIDIR 8 "ALIAGA C25" : 100.0000 ha (WGS84)
EXTENSIÓN DEL ÁREA A DIVIDIR 9 "SALINAS M25" : 100.0000 ha (WGS84)

DEMARCACIÓN:**ÁREA REDUCIDA DE LA CONCESIÓN "EL DORADO 2023"**

DISTRITO : CUYOCUYO
 PROVINCIA : SANDIA
 DEPARTAMENTO : PUNO

DIVISIÓN 1 "JB-AEZ I":

DISTRITO : CUYOCUYO
 PROVINCIA : SANDIA
 DEPARTAMENTO : PUNO

DIVISIÓN 2 "JB-AEZ II":

DISTRITO : CUYOCUYO
 PROVINCIA : SANDIA
 DEPARTAMENTO : PUNO

DIVISIÓN 3 "CULEBRA DORADA 25":

DISTRITO : CUYOCUYO
 PROVINCIA : SANDIA
 DEPARTAMENTO : PUNO

DIVISIÓN 4 "CHINA GOLD 25":

DISTRITO : CUYOCUYO
 PROVINCIA : SANDIA
 DEPARTAMENTO : PUNO

DIVISIÓN 5 "TITAN DORADA 25":

DISTRITO : CUYOCUYO
 PROVINCIA : SANDIA
 DEPARTAMENTO : PUNO

DIVISIÓN 6 "FENIX DORADA I":

DISTRITO : CUYOCUYO
 PROVINCIA : SANDIA
 DEPARTAMENTO : PUNO

DIVISIÓN 7 "FENIX DORADA II":

DISTRITO : CUYOCUYO
 PROVINCIA : SANDIA
 DEPARTAMENTO : PUNO

DIVISIÓN 8 "ALIAGA C25":

DISTRITO : CUYOCUYO
 PROVINCIA : SANDIA
 DEPARTAMENTO : PUNO

DIVISIÓN 9 "SALINAS M25":

DISTRITO : CUYOCUYO
 PROVINCIA : SANDIA
 DEPARTAMENTO : PUNO
 ZONA : 19

COORDENADAS UTM DEL ÁREA REDUCIDA DE LA CONCESIÓN "EL DORADO 2023" Y LAS DIVISIONES "JB-AEZ I, JB-AEZ II, CULEBRA DORADA 25, CHINA GOLD 25, TITAN DORADA 25, FENIX DORADA I, FENIX DORADA II, ALIAGA C25 y SALINAS M25".

COORDENADAS UTM DEL ÁREA REDUCIDA "EL DORADO 2023" (WGS84)

Vert.	Norte	Este
001	8 389 000.00	445 000.00
002	8 388 000.00	445 000.00
003	8 388 000.00	444 000.00
004	8 389 000.00	444 000.00

Área UTM = 100.0000 (Ha)

COORDENADAS UTM DE LA DIVISIÓN 1 "JB-AEZ I" (WGS84)

Vert.	Norte	Este
001	8 391 000.00	444 000.00
002	8 390 000.00	444 000.00
003	8 390 000.00	443 000.00
004	8 391 000.00	443 000.00

Área UTM = 100.0000 (Ha)

COORDENADAS UTM DE LA DIVISIÓN 2 "JB-AEZ II" (WGS84)

Vert.	Norte	Este
001	8 391 000.00	445 000.00
002	8 390 000.00	445 000.00
003	8 390 000.00	444 000.00
004	8 391 000.00	444 000.00

Área UTM = 100.0000 (Ha)

COORDENADAS UTM DE LA DIVISIÓN 3 "CULEBRA DORADA 25" (WGS84)

Vert.	Norte	Este
001	8 390 000.00	444 000.00
002	8 389 000.00	444 000.00
003	8 389 000.00	443 000.00
004	8 390 000.00	443 000.00

Área UTM = 100.0000 (Ha)

COORDENADAS UTM DE LA DIVISIÓN 4 "CHINA GOLD 25" (WGS84)

Vert.	Norte	Este
001	8 390 000.00	445 000.00
002	8 389 000.00	445 000.00
003	8 389 000.00	444 000.00
004	8 390 000.00	444 000.00

Área UTM = 100.0000 (Ha)

COORDENADAS UTM DE LA DIVISIÓN 5 "TITAN DORADA 25" (WGS84)

Vert.	Norte	Este
001	8 390 000.00	446 000.00
002	8 389 000.00	446 000.00
003	8 389 000.00	445 000.00
004	8 390 000.00	445 000.00

Área UTM = 100.0000 (Ha)

COORDENADAS UTM DE LA DIVISIÓN 6 "FENIX DORADA I" (WGS84)

Vert.	Norte	Este
001	8 389 000.00	444 000.00
002	8 388 000.00	444 000.00
003	8 388 000.00	443 000.00
004	8 389 000.00	443 000.00

Área UTM = 100.0000 (Ha)

COORDENADAS UTM DE LA DIVISIÓN 7 "FENIX DORADA II" (WGS84)

Vert.	Norte	Este
001	8 389 000.00	446 000.00
002	8 388 000.00	446 000.00
003	8 388 000.00	445 000.00
004	8 389 000.00	445 000.00

Área UTM = 100.0000 (Ha)

COORDENADAS UTM DE LA DIVISIÓN 8 "ALIAGA C25" (WGS84)

Vert.	Norte	Este
001	8 388 000.00	444 000.00
002	8 387 000.00	444 000.00
003	8 387 000.00	443 000.00
004	8 388 000.00	443 000.00

Área UTM = 100.0000 (Ha)

COORDENADAS UTM DE LA DIVISIÓN 9 "SALINAS M25" (WGS84)

Vert.	Norte	Este
001	8 388 000.00	443 000.00
002	8 387 000.00	443 000.00
003	8 387 000.00	442 000.00
004	8 388 000.00	442 000.00

Área UTM = 100.0000 (Ha)

FECHA Y HORA DE PRESENTACION: 17/03/2025 – 10:31

Lo que se publicara conforme a ley.

Lima: 16/04/2025

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

ALBERTO CASTILLO NEYRA

Director (e) Dirección de Concesiones Mineras
 Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

081-2395087-1



TODO LO QUE NECESITAS Y A TODO COLOR



LIBROS, REVISTAS,
 MEMORIAS, TRIPTICOS,
 FOLLETOS, VOLANTES,
 BROCHURES

998 732 784

ventasegraf@editoraperu.com.pe

Av. Alfonso Ugarte N° 873 - Lima
 Central Telefónica: (01) 315-0400

www.segraf.com.pe

**GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO
DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS
PETITORIO DE CONCESIÓN MINERA**

El artículo 6° del D.S. N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACIÓN DEL PETITORIO

Nombre: MAGNUM 2024
Código: 70-00002-24
Fecha y hora de presentación: 03/01/2024, 14:36
Hectáreas: 100
Titular: CONSTRUCTORA MAGNUM M&M EIRL

Distrito(s): CHULUCANAS
Provincia(s): MORROPON
Departamento(s): PIURA
Zona: 17

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	9 445	596
2	9 444	596
3	9 444	595
4	9 445	595

Piura, 23 ABR 2025

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Energía y Minas GRDE

Ing. Gaby Yulisa Julca Cumbicuc de Llerena
Directora Regional

079-2395106-1

**GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO
DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS
PETITORIO DE CONCESION MINERA**

El artículo 6° del D.S. N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785), establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre: SANTA INES 2 2024
Código: 70-00030-24
Fecha y hora de presentación: 02/05/2024, 08:15
Hectáreas: 200
Titular: ROGELIO QUITO CAMPOVERDE

Distrito(s): LAS LOMAS / PAIMAS
Provincia(s): PIURA / AYABACA
Departamento(s): PIURA
Zona: 17

COORDENADAS UTM WGS84

VERTICE	NORTE	ESTE
1	9485000.00	600000.00
2	9483000.00	600000.00
3	9483000.00	599000.00
4	9485000.00	599000.00

El petitorio se encuentra dentro de los 50 km de la LÍNEA DE FRONTERA con el país de ECUADOR
Piura, 23 ABR 2025

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Energía y Minas GRDE

Ing. Gaby Yulisa Julca Cumbicuc de Llerena
Directora Regional

002-2395221-1

**SECTOR ENERGIA Y MINAS
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO
PETITORIO DE CONCESION MINERA**

El artículo 6° del D.S. N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785), establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre: CANTERA AVCO
Código: 05-00063-25
Fecha y hora de presentación: 17/01/2025, 14:58
Hectáreas: 100
Titular: SEBERINO VICTOR CONDE CONDE / LEONCIO QUISPE ROQUE

Distrito(s): ILABAYA
Provincia(s): JORGE BASADRE
Departamento(s): TACNA
Zona: 19

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 067	330
2	8 066	330
3	8 066	329
4	8 067	329

19/02/2025

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

ALBERTO CASTILLO NEYRA
Director (e) Dirección de Concesiones Mineras
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

081-2395110-1

**SECTOR ENERGIA Y MINAS
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO
PETITORIO DE CONCESION MINERA**

El artículo 6° del D.S. N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785), establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre: NOVA CONCESION
Código: 08-00083-25
Fecha y hora de presentación: 03/03/2025, 16:10
Hectáreas: 200
Titular: RUSBI ALEXANDRA CALLE PHOCCO
Distrito(s): SANDIA
Provincia(s): SANDIA
Departamento(s): PUNO
Zona: 19

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 427	459
2	8 426	459
3	8 426	457
4	8 427	457

El petitorio se encuentra dentro de los 50 km de la LÍNEA DE FRONTERA con el país de BOLIVIA.
17/03/2025

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

ALBERTO CASTILLO NEYRA
Director (e) Dirección de Concesiones Mineras
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

081-2395281-1

**Suscríbase
al Diario Oficial
El Peruano**

Y obtenga
GRATIS la versión
digital. ahora
en su tablet
o celular.



SIGANOS EN
REDES SOCIALES:



975-479164

suscripciones@editoraperu.com.pe

Somos parte de
Editora Perú

Editora Perú

**NUESTROS
SERVICIOS
DIGITALES**

¿QUÉ OFRECEMOS?

Una estrategia integral de
comunicación de gran alcance
e impacto.

+4.1M
Lectores
digitales

+3.4M
Seguidores

Publicidad digital
en andina.pe y
elperuano.pe

Diffusión en nuestras
redes sociales

Consultar
otros servicios

914 001 157

DIARIO OFICIAL DEL BIENESTAR
El Peruano

andina
AGENCIA PERUANA DE NOTICIAS

serviciosdigitales@editoraperu.com.pe

**SECTOR ENERGIA Y MINAS
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO
PETITORIO DE CONCESION MINERA**

El artículo 6° del D.S. N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785), establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre: KARINA GOLD
Código: 01-00526-25
Fecha y hora de presentación: 13/02/2025, 15:40
Hectáreas: 100
Titular: KARINA AGURTO GUZMAN

Distrito(s): HUANCASPATA
Provincia(s): PATAZ
Departamento(s): LA LIBERTAD
Zona: 18

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	9 071	250
2	9 070	250
3	9 070	249
4	9 071	249

20/02/2025

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

ALBERTO CASTILLO NEYRA
Director (e) Dirección de Concesiones Mineras
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

002-2395178-1

**GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO
DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS
PETITORIO DE CONCESION MINERA**

El artículo 6° del D.S. N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785), establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre: SANTA INES 1 2024
Código: 70-00029-24
Fecha y hora de presentación: 02/05/2024, 08:15
Hectáreas: 500
Titular: ROGELIO QUITO CAMPOVERDE

Distrito(s): LAS LOMAS / PAIMAS
Provincia(s): PIURA/ AYABACA
Departamento(s): PIURA
Zona: 17

COORDENADAS UTM WGS84

VERTICE	NORTE	ESTE	VERTICE	NORTE	ESTE
1	9487000.00	598000.00	5	9483000.00	596000.00
2	9484000.00	598000.00	6	9485000.00	596000.00
3	9484000.00	597000.00	7	9485000.00	597000.00
4	9483000.00	597000.00	8	9487000.00	597000.00

El petitorio se encuentra dentro de los 50 km de la LÍNEA DE FRONTERA con el país de ECUADOR

Piura, 23 ABR 2025

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Energía y Minas GRDE
Ing. Gaby Yulisa Julca Cumbic de Llerena
Directora Regional

002-2395216-1

**SECTOR ENERGÍA Y MINAS
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO
PETITORIO DE CONCESIÓN MINERA**

El artículo 6° del D.S. N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACIÓN DEL PETITORIO

Nombre: EL MEDANO II
Código: 05-00555-24
Fecha y hora de presentación: 27/12/2024, 12:30
Hectáreas: 300
Titular: JORGE ANTHONY CORONEL MENDOZA

Distrito(s): LA JOYA
Provincia(s): AREQUIPA
Departamento(s): AREQUIPA
Zona: 19

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 170	196
2	8 167	196
3	8 167	195
4	8 170	195

24/02/2025

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

ALBERTO CASTILLO NEYRA
Director (e) Dirección de Concesiones Mineras
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

081-2395112-1

**Solicitud de Concesión Única para prestar
Servicios Públicos de Telecomunicaciones**

De conformidad con el artículo 146 del Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por D.S. N° 020-2007-MTC, se hace de conocimiento que la empresa **RAPITEL NETWORK E.I.R.L.** con R.U.C. N° 20613895257, inscrita en la Partida N° 11064918 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Nasca, Sede Ica con el escrito de registro N° T-120679-2025, está solicitando Concesión Única para la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones.

SERVICIO A PRESTAR INICIALMENTE:

- Servicio Portador Local, en la modalidad conmutado.

La presente publicación no constituye un compromiso del Estado para el otorgamiento de la concesión solicitada. Asimismo, cualquier observación deberá ser comunicada en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles a la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través de Mesa de Partes de la Oficina de Trámite Documentario ubicada en Jr. Zorritos N.º 1203 - Lima 15082 o por la plataforma de Mesa de Partes Virtual <https://mpv.mtc.gob.pe>.

Lima, abril 2025

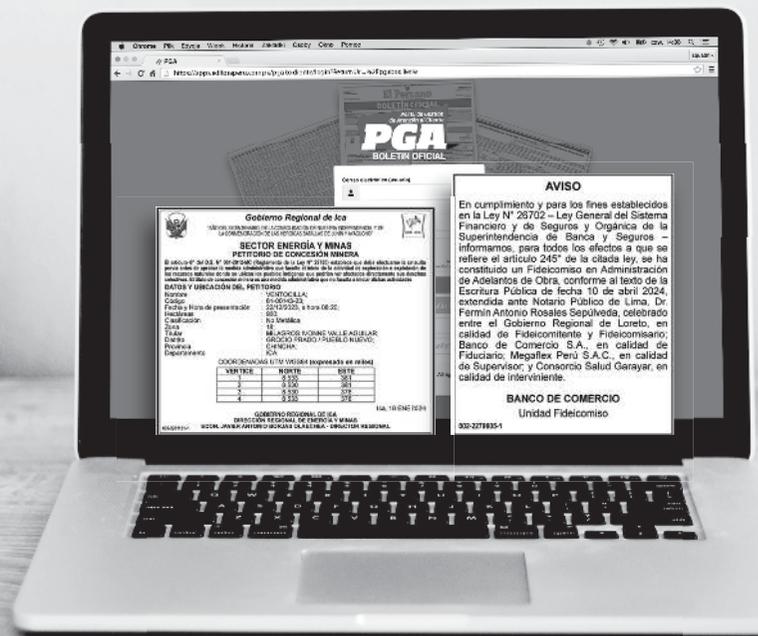
Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones

002-2395027-1



**Publica y paga tus avisos
legales en el Boletín Oficial
a través de nuestro portal**

Desde edictos matrimoniales,
rectificación de partidas hasta avisos
judiciales y otros avisos legales



INGRESA AL PORTAL



915 248 103

✉ pgaconsulta@editoraperu.com.pe

Somos parte de

Editora Perú

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

El Peruano



**¡Descarga la
nueva app de
Andina.pe!**

- Personaliza tu experiencia para consumir noticias.
- Guarda contenido para revisar después.
- Funciones de accesibilidad y mucho más.



MEDIO CON EFECTIVIDAD COMPROBADA

A. EDICTOS CLASIFICADOS

■ INSCRIPCIÓN Y RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS

RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO DE MARIA HORTENCIA PAREDES MALAGA. SOLICITA: MARILUZ OLINDA CHAVELON PALOMINO EN REPRESENTACION DE MARIA HORTENCIA PAREDES MALAGA. PRETENSION: SE CONSIGNE EL NOMBRE COMPLETO Y CORRECTO DE SU PADRE, COMO ADRENO ONESIMO PAREDES CABALLERO. JOSE CIRO RAMIREZ ENRIQUEZ, CON DESPACHO EN LA AV. CANTA CALLAO N° 382-384 CONDOMINIOS CIUDAD NUEVA, LOCAL COMERCIAL 104 - CALLAO.- CALLAO, 26 DE MARZO DEL 2025.- JOSE CIRO RAMIREZ ENRIQUEZ - NOTARIO DEL CALLAO.- 002-2395171_1-FA-0249942

KARDEX-1452 ANC.- ANTE ESTA NOTARIA SITO: EN AV. 1RO DE MAYO N° 160 CARMEN DE LA LEGUA-CALLAO; GLORIA LUZ NOVELLA CHINGA HA SOLICITADO LA RECTIFICACIÓN DE SU PARTIDA DE NACIMIENTO RESPECTO AL NOMBRE DE SU MADRE. DICE: GLORIA CHINGA DE NOVELLA. DEBE DECIR: GLORIA ELVIRA CHINGA LEON DE NOVELLA. LO QUE PONE EN CONOCIMIENTO PARA LOS FINES DE LEY. CALLAO, 29 DE ABRIL DE 2025.- FRANCISCO VILLAVICENCIO CARDENAS - Abogado Notario.- 002-2395226_1-FA-0249954

■ PATRIMONIO FAMILIAR

ANC-2411.- Ante mi despacho notarial sito en Av. Javier Prado Oeste 705, distrito de Magdalena del Mar, se presentó doña Anna Maria Escudero Perez, solicitando se constituya patrimonio familiar sobre el bien inmueble de su propiedad: FRENTE A LA CALLE 99 MZ. E 3 LOTE 11 – URB. PANDO 6° ETAPA, PRIMERA FASE, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; EL CUAL CORRE INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 41005548 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE ZONA REGISTRAL N° IX-SEDE LIMA, Provincia y Departamento de Lima, a favor de su menor hija: VALENTINA MURIEL ECHE ESCUDERO.- Lima, 23 de Abril del 2025.- Dr. LUIS DANNON BRENDER - ABOGADO - NOTARIO DE LIMA.- 002-2395226_4-FA-0249954

■ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

NOTIFICACION POR EDICTO Y PUBLICACION DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.- ANTE MI, JASON YSIDRO CANO FLORES, SOLICITA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, DEL INMUEBLE UBICADO: MZ. D LT. 14 DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA PARAÍSO, DEL DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CON UN ÁREA DE 250.00 M2. EL CUAL NO SE ENCUENTRA INSCRITO, DEBIENDO NOTIFICARSE A LOS INMEDIATOS TRANSFERENTES: IVAN LERMA CUTIMBO Y CRISTINA GAMARRA CERECEDA. INTERESADOS ACERCARSE A CALLE COLON 221 A-B, AREQUIPA. AREQUIPA, 08 DE ABRIL DE 2024. RUBEN BOLIVAR CALLATA NOTARIO DE AREQUIPA. - 081-2390850_13-F-0010561

EDICTO NOTARIAL PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO.- ANTE MI, DUNIA VICTORIA TERRAZAS GONZALES, DOCTORA EN DERECHO Y NOTARIA PUBLICA DE ESPINAR, CON OFICINA NOTARIAL EN EL JIRON ARICA 119, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DE CUSCO, SE HA PRESENTADO ANTE MI DESPACHO LA SEÑORA MARILUZ EMILDA QUISPE CHUCHULLO, CON EL OBJETO DE QUE SE LE DECLARE PROPIETARIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: PROPIEDAD PARTICULAR 03, UBICADO ENTRE LA CALLE HUASCAR, LA AVENIDA TINTAYA, AVENIDA DANIEL ESTRADA Y EL AREA DE PROTECCION ECOLOGICA DEL PUEBLO JOVEN ANTPAMPA, DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR Y DEPARTAMENTO DE CUSCO, CON UN ÁREA DE 1065.610, PERIMETRO 137.65 ML, CUYOS LINDEROS Y COLINDANCIAS SON: POR LA FRENTERA: COLINDA CON LA AVENIDA DANIEL ESTRADA, ENTRE LOS PUNTOS B Y C, EN LINEA RECTA DE 47.37 ML; ENTRANDO A LA DERECHA: CON LA CALLE HUASCAR, ENTRE LOS PUNTOS B Y A, EN LINEA RECTA DE 40.34 ML; ENTRANDO A LA IZQUIERDA: CON EL AREA DE PROTECCION ECOLOGICA 09-APE-09, ENTRE LOS PUNTOS C Y D, EN LINEA RECTA DE 18.01 ML; POR EL FONDO: CON LA AVENIDA TINTAYA, ENTRE LOS PUNTOS D Y A EN LINEA RECTA DE 31.92 ML., LO QUE HAGO SABER PARA FINES DE LEY. ESPINAR, 09 DE ABRIL DEL 2025. COLEGIO DE NOTARIOS DEL CUSCO Y MD, DOCTORA DUNIA VICTORIA TERRAZAS GONZALES, ABOGADA REG. 2448, NOTARIA REG. 38.- 081-2391082_1-B-0011517

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO.- Ante mí, EDGARD PINEDA GAMARRA Notario de Tacna, con oficina en Julio Maclean N° 328, Cercado de Tacna, fueron presentes Augusto Tichahuanca Lope y Dativa Alvina Mamani Zarate solicitando (vía Proceso No Contencioso Notarial), la Prescripción Adquisitiva de Dominio del predio Parcela A-2 ubicado en el Fundo San José, sector Pago Aymara, distrito, provincia y departamento de Tacna. El predio tiene un área de 350.00 m2 dentro de los linderos y medidas perimétricas siguientes: POR EL SUR: con la Av. Jorge Basadre Grohmann Oeste, en línea recta de 4.52 ML; POR EL ESTE: con un pasaje vehicular, en línea recta de 38.60 ML; POR EL OESTE: con la Parcela B-2 ubicado en el Fundo San José, sector Pago Aymara, distrito, provincia y departamento de Tacna, propiedad de JULIO TICAHUANCA LOPE, en línea quebrada de tres tramos 20.03 ML., 7.23 ML. y 20.45 ML; POR EL NORTE: con la propiedad de CRISTINA AJRA DE AQUINO; en línea recta de 13.57 ML. Inmueble no inscrito, pero forma parte del predio inscrito en la Partida Registral N° 11044587 del Registro de Predios de la Zona Registral XIII – Sede Tacna, apareciendo como propietario registral: ROSA LUZ FLORES HUANCA VIUDA DE ALANOCA. Se efectúa la presente publicación para los fines legales pertinentes. Tacna, 14 de abril de 2025. EDGARD PINEDA GAMARRA NOTARIO-ABOGADO CALLE JULIO MAC LEAN N° 328-TACNA. - 081-2391506_1-B-0011556

■ SUCESIÓN INTESADA

EXP. N° 21027 - 2025 NC.- Ante mi despacho notarial se presenta JOSE GUILLERMO MARTIN GAMARRA SANTOS solicitando la sucesión intestada de quien fuera JOSE SANTOS MAURTUA, falle-

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

cido el día 01 DE NOVIEMBRE DE 1996, lo que comunico para que se presenten los que se crean con derecho a la herencia. Lima 14 de ABRIL de 2025, Silvia Samaniego Ramos de Mestanza - Notaria de Lima, Jr. Santa Rosa 256 (Ex Miro Quesada). Lima, Tlf. (01) 6156696 - 982890218 - 982890219 - 940497124.- Correo. notsama@notariasamaniego.com.- 002-2395010_1-FA-0249906

ANTE EL 1ER. J.P.L. DEL RÍMAC, EXP: 738-2025, SEC. HINOJOSA; FABIAN ADRIAN PALOMINO HUAYLLAS SOLICITA LA SUCESIÓN INTESADA DE BONIFACIO PALOMINO COPA IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 08993194. FALLECIDO EL 10.07.2024 A FIN DE QUE SE PRESENTEN LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA SUCESIÓN. LIMA, 29.04.2025.- GEORGE ANGELLO ESTEBA FLORES - ABOGADO - CAC. 10956.- 002-2395058_1-BO-0138079

SUCESIÓN INTESADA – K664.- ANTE MI OFICIO NOTARIAL, SITO EN LA AV. SAENZ PEÑA 936, CALLAO, SE PRESENTÓ YANINA CRESPO VILLANUEVA A FIN DE SOLICITAR LA SUCESIÓN INTESADA DE QUIEN FUERA SU MADRE MARIA ESTHER VILLANUEVA VADA DE ACOSTA, FALLECIDA INTESADA EL 30-07-2022, QUIEN TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN ESTA PROVINCIA; LO QUE COMUNICO PARA LOS FINES DE LEY.- CARLOS ANIBAL MALCA MAUROLAGOITIA – NOTARIO DEL CALLAO.- CARLOS ANIBAL MALCA MAUROLAGOITIA - ABOGADO - NOTARIO DEL CALLAO.- 002-2395078_1-FA-0249919

P: 2181.- SUCESIÓN INTESADA.- A MI DESPACHO NOTARIAL UBICADO EN AV. AVIACIÓN 3342, DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, SE PRESENTA YRMA CONSUELO YATACO BARRON, CON DNI N°10190171, SOLICITANDO LA SUCESIÓN INTESADA DE JOSE YATACO VELEZ, CON DNI N°09622967, DE ESTADO CIVIL CASADO, FALLECIDO CON FECHA 08 DE ENERO DEL 2025, SIENDO LA CIUDAD DE LIMA EL LUGAR DE SU ULTIMO DOMICILIO, LO QUE COMUNICO CONFORME A LEY. LIMA, 24 DE ABRIL DEL 2025. JESSICA MARIA DE VETTORI GONZALEZ - ABOGADA - NOTARIA DE LIMA.- 002-2395163_1-FA-0249938

K.84202.- SUCESIÓN INTESADA: ANTE ESTA NOTARIA, SITO EN AV. AVIACIÓN 2470 - 2468 2DO. PISO – SAN BORJA. SE HA SOLICITADO LA SUCESIÓN INTESADA DE JOSE ELIAS RODRIGUEZ DOMINGUEZ, FALLECIDO EN LIMA EL 15/04/2019; Y, QUE SE DECLARE COMO SU ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA A: CLEMENTINA RODRIGUEZ ZELADA DE TORRES, EN CALIDAD DE HIJA DEL CAUSANTE.- LLAMÁNDOSE A LOS QUE SE CREAN CON DERECHOS.- LIMA, 28 DE ABRIL DE 2025.- ELARD WILFREDO VILCA MONTEAGUDO. NOTARIO DE LIMA. CNL. 171.- 002-2395166_1-FA-0249940

EXP. N° 21164 - 2025 NC.- Ante mi despacho notarial se presenta INES CARO NUÑEZ solicitando la sucesión intestada de quien fuera su madre CRISTINA NUÑEZ CALLE, fallecida el día 20 DE DICIEMBRE DE 2023, lo que comunico para que se presenten los que se crean con derecho a la herencia. Lima 25 de FEBRERO de 2025, Silvia Samaniego Ramos de Mestanza - Notaria de Lima, Jr. Santa Rosa 256 (Ex Miro Quesada). Lima, Tlf. (01) 6156696 - 982890218 - 982890219 - 940497128. Correo. notsama@notariasamaniego.com.- 002-2395010_2-FA-0249906

SUCESIÓN INTESADA – K665.- ANTE MI OFICIO NOTARIAL, SITO EN LA AV. SAENZ PEÑA 936, CALLAO, SE PRESENTÓ JUANA UBALDINA CONDORI CARRILLO A FIN DE SOLICITAR LA SUCESIÓN INTESADA DE QUIEN FUERA SU CONYUGE VICTOR EMILIO ROJAS CASAS, FALLECIDO INTESADO EL 25-03-2025, QUIEN TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN ESTA PROVINCIA; LO QUE COMUNICO PARA LOS FINES DE LEY.- CARLOS ANIBAL MALCA MAUROLAGOITIA – NOTARIO DEL CALLAO.- CARLOS ANIBAL MALCA MAUROLAGOITIA - ABOGADO - NOTARIO DEL CALLAO.- 002-2395078_2-FA-0249919

LUIS DANNON BRENDER, Notario Público de Lima, con domicilio en Av. Javier Prado Oeste 705, distrito de Magdalena del Mar; de conformidad con el artículo 41° de la Ley 26662, HAGO SABER que ante mí, CLAUDIA LUCIA ZORRILLA MURO solicita la SUCESIÓN INTESADA de quien fuera en vida su padre, JOSE FRANCISCO ZORRILLA EGUREN, fallecido, en el distrito de San Borja, el 28 de Mayo del 2021; lo que se comunica a todas las personas que se consideren con derecho a esa sucesión, para los fines de ley.- Lima, 03 de Abril del 2025.- ANC-2395.- Dr. LUIS DANNON BRENDER - ABOGADO - NOTARIO DE LIMA.- 002-2395226_2-FA-0249954

EXP. N° 21255 - 2025 - NC.- Ante mi despacho notarial se presenta CARMEN ROSA ANDRADE DIAZ, solicitando la sucesión intestada de quien fuera su madre ADELA DIAZ DE ANDRADE, fallecida con fecha 08 de enero de 2024, lo que comunico para que se presenten los que se crean con derecho a la herencia, Lima, 26 de abril de 2025, Silvia Samaniego Ramos de Mestanza - Notaria de Lima, Jr. Santa Rosa 256 (Ex Miro Quesada) - Lima, Tlf. 01-6156696 / Cel: 940497131 - 940497124 / notsama@notariasamaniego.com.- 002-2395010_3-FA-0249906

SUCESIÓN INTESADA – K670.- ANTE MI OFICIO NOTARIAL, SITO EN LA AV. SAENZ PEÑA 936, CALLAO, SE PRESENTÓ GERMAN NAPOLEON GUERRA MONTES A FIN DE SOLICITAR LA SUCESIÓN INTESADA DE QUIEN FUERA SU HERMANA ELENA LUZMILA GUERRA MONTES DE OCA, FALLECIDA INTESADA EL 17-12-2024, QUIEN TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN ESTA PROVINCIA; LO QUE COMUNICO PARA LOS FINES DE LEY. CARLOS ANIBAL MALCA MAUROLAGOITIA – NOTARIO DEL CALLAO.- 002-2395078_3-FA-0249919

LUIS DANNON BRENDER, Notario Público de Lima, con domicilio en Av. Javier Prado Oeste 705, distrito de Magdalena del Mar; de conformidad con el artículo 41° de la Ley 26662, HAGO SABER que ante mí, LUIS ALBERTO VIERA GUTIERREZ solicita la SUCESIÓN INTESADA de quien fuera en vida su padre, JOSE SANTOS VIERA VIERA, fallecido, en el distrito de Lurigancho - Lima, el 20 de Setiembre del 2020; lo que se comunica a todas las personas que se consideren con derecho a esa sucesión, para los fines de ley.- Lima, 21 de Abril del 2025.- ANC-2402.- Dr. LUIS DANNON BRENDER - ABOGADO - NOTARIO DE LIMA.- 002-2395226_3-FA-0249954

EXP. N° 21391 - 2025 - NC.- Ante mi despacho notarial se presenta WILLIAM ALFREDO VASQUEZ PULIDO, solicitando la sucesión intestada de quien fuera su hermano MARCO ANTONIO VASQUEZ PULIDO, fallecido con fecha 12 de agosto del 2020, lo que comunico para que se presenten los que se crean con derecho a la herencia, Lima, 24 de abril de 2025, Silvia Samaniego Ramos de Mestanza -

Notaria de Lima, Jr. Santa Rosa 256 (Ex Miro Quesada) - Lima, Tlf. 01-6156696 / Cel: 940497131 - 940497124 / notsama@notariasamaniego.com.- 002-2395010_4-FA-0249906

SUCESIÓN INTESADA – K675.- ANTE MI OFICIO NOTARIAL, SITO EN LA AV. SAENZ PEÑA 936, CALLAO, SE PRESENTÓ NANCY MARIA AHUMADA POLANCO A FIN DE SOLICITAR LA SUCESIÓN INTESADA DE QUIEN FUERA SU PADRE RAUL AHUMADA VERASTEGUI, FALLECIDO INTESADO EL 10-05-2018, QUIEN TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN ESTA PROVINCIA; LO QUE COMUNICO PARA LOS FINES DE LEY. CARLOS ANIBAL MALCA MAUROLAGOITIA – NOTARIO DEL CALLAO.- 002-2395078_4-FA-0249919

EXP. N° 21441 - 2025 NC.- Ante mi despacho notarial se presenta YRMA DELFINA CASTILLO LIMAZA solicitando la sucesión intestada de quien fuera su madre DELFINA LIMAZA HUAMANI, fallecida el día 08 DE JUNIO DE 2024, lo que comunico para que se presenten los que se crean con derecho a la herencia. Lima 21 de ABRIL de 2025, Silvia Samaniego Ramos de Mestanza - Notaria de Lima, Jr. Santa Rosa 256 (Ex Miro Quesada). Lima, Tlf. (01) 6156696 - 982890218 - 982890219 - 940497128. Correo. notsama@notariasamaniego.com.- 002-2395010_5-FA-0249906

SUCESIÓN INTESADA – K676.- ANTE MI OFICIO NOTARIAL, SITO EN LA AV. SAENZ PEÑA 936, CALLAO, SE PRESENTÓ HUGO WALTER POMA QUILLA A FIN DE SOLICITAR LA SUCESIÓN INTESADA DE QUIEN FUERA SU MADRE ROSENA QUILLA MAMANI, FALLECIDA INTESADA EL 27-09-2024, QUIEN TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN ESTA PROVINCIA; LO QUE COMUNICO PARA LOS FINES DE LEY. CARLOS ANIBAL MALCA MAUROLAGOITIA – NOTARIO DEL CALLAO.- 002-2395078_5-FA-0249919

ANTE ESTE OFICIO NOTARIAL EDUARDO RODOLFO NAVARRO RAMIREZ, HA SOLICITADO LA SUCESIÓN INTESADA DE MIGUEL ABEL NAVARRO TIRADO, FALLECIDO EL 03 DE MARZO DEL 2025, LO QUE SE COMUNICA PARA QUE SE PRESENTEN LOS QUE SE CREAN CON DERECHO, CONFORME A LEY. AV. LA MARINA 3129 – SAN MIGUEL - LIMA. K6624. LIMA, 28 DE ABRIL DE 2025. MARIA ELVIRA FLORES ALVAN. NOTARIA DE LIMA.- 002-2395226_5-FA-0249954

EXP. N° 21452 - 2025 - NC.- Ante mi despacho notarial se presenta ROSANA MERCEDES NIÑO RUESTA, solicitando la sucesión intestada de quien fuera mi padre FELIX JOSE NIÑO BERRU, fallecido con fecha 08 de marzo de 2024, lo que comunico para que se presenten los que se crean con derecho a la herencia. Lima, 25 de abril de 2025, Silvia Samaniego Ramos de Mestanza - Notaria de Lima, Jr. Santa Rosa 256 (Ex Miro Quesada) - Lima, Tlf. 01-6156696 / Cel: 940497131 - 940497124 / notsama@notariasamaniego.com.- 002-2395010_6-FA-0249906

SUCESIÓN INTESADA – K677.- ANTE MI OFICIO NOTARIAL, SITO EN LA AV. SAENZ PEÑA 936, CALLAO, SE PRESENTÓ WILMA BRIGIDA SANCHEZ BARRIOS A FIN DE SOLICITAR LA SUCESIÓN INTESADA DE QUIEN FUERA SU CONYUGE FRANCISCO KAMISATO MIYASHIRO, FALLECIDO INTESADO EL 24-07-2018, QUIEN TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN ESTA PROVINCIA; LO QUE COMUNICO PARA LOS FINES DE LEY.- CARLOS ANIBAL MALCA MAUROLAGOITIA – NOTARIO DEL CALLAO.- CARLOS ANIBAL MALCA MAUROLAGOITIA - ABOGADO - NOTARIO DEL CALLAO.- 002-2395078_6-FA-0249919

ANTE ESTE OFICIO NOTARIAL ULICES CARLOS ACOSTA ARELLANO, HA SOLICITADO LA SUCESIÓN INTESADA DE MARIA YSABEL ARELLANO GIANELLA VIUDA DE ACOSTA, FALLECIDA EL 09 DE MARZO DEL 2020, LO QUE SE COMUNICA PARA QUE SE PRESENTEN LOS QUE SE CREAN CON DERECHO, CONFORME A LEY. AV. LA MARINA 3129 – SAN MIGUEL - LIMA. K6627. LIMA, 28 DE ABRIL DE 2025. MARIA ELVIRA FLORES ALVAN. NOTARIA DE LIMA.- 002-2395226_6-FA-0249954

EXP. N° 21453 - 2025 - NC.- Ante mi despacho notarial se presenta ROSANA MERCEDES NIÑO RUESTA, solicitando la sucesión intestada de quien fuera su madre ROSA MERCEDES RUESTA UBILLUS DE NIÑO, fallecida con fecha 28 de mayo de 2024, lo que comunico para que se presenten los que se crean con derecho a la herencia, Lima, 25 de abril de 2025, Silvia Samaniego Ramos de Mestanza - Notaria de Lima, Jr. Santa Rosa 256 (Ex Miro Quesada) - Lima, Tlf. 01-6156696 / Cel: 940497131 - 940497124 / notsama@notariasamaniego.com.- 002-2395010_7-FA-0249906

SUCESIÓN INTESADA – K678.- ANTE MI OFICIO NOTARIAL, SITO EN LA AV. SAENZ PEÑA 936, CALLAO, SE PRESENTÓ HUMBERTO LUIS QUEVEDO COBA A FIN DE SOLICITAR LA SUCESIÓN INTESADA DE QUIEN FUERA SU PADRE HUMBERTO JUAN QUEVEDO SOLARI, FALLECIDO INTESADO EL 26-04-2022, QUIEN TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN ESTA PROVINCIA; LO QUE COMUNICO PARA LOS FINES DE LEY. CARLOS ANIBAL MALCA MAUROLAGOITIA – NOTARIO DEL CALLAO.- CARLOS ANIBAL MALCA MAUROLAGOITIA - ABOGADO - NOTARIO DEL CALLAO.- 002-2395078_7-FA-0249919

ANTE ESTE OFICIO NOTARIAL CLOTILDE RENGIFO GUZMAN DE GONZALES, HA SOLICITADO LA SUCESIÓN INTESADA DE JORGE TEODORO GONZALES PAREDES, FALLECIDO EL 06 DE ABRIL DEL 2025, LO QUE SE COMUNICA PARA QUE SE PRESENTEN LOS QUE SE CREAN CON DERECHO, CONFORME A LEY. AV. LA MARINA 3129 – SAN MIGUEL-LIMA. K6630. LIMA, 28 DE ABRIL DEL 2025. MARIA ELVIRA FLORES ALVAN. NOTARIA DE LIMA.- 002-2395226_7-FA-0249954

EXP. N° 21456 - 2025 - NC.- Ante mi despacho notarial se presenta PAUL CARLOS ROMERO CABALLERO, solicitando la sucesión intestada de quien fuera su abuelo GUILLERMO ROMERO CASTRO, fallecido con fecha 06 de julio de 1963, lo que comunico para que se presenten los que se crean con derecho a la herencia, Lima, 24 de abril del 2025, Silvia Samaniego Ramos de Mestanza - Notaria de Lima, Jr. Santa Rosa 256 (Ex Miro Quesada) - Lima, Tlf. 01-6156696 / Cel: 940497131 - 940497124 / notsama@notariasamaniego.com.- 002-2395010_8-FA-0249906

SUCESIÓN INTESADA – K679.- ANTE MI OFICIO NOTARIAL, SITO EN LA AV. SAENZ PEÑA 936, CALLAO, SE PRESENTÓ CESAR ANDRES RODRIGUEZ CRUZ, A FIN DE SOLICITAR LA SUCESIÓN INTESADA DE QUIEN FUERA SU MADRE SANTOS MERCEDES CRUZ DE RODRIGUEZ, FALLECIDA INTESADA EL 04-04-2025, QUIEN TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN ESTA PROVINCIA; LO QUE COMUNICO PARA LOS FINES DE LEY. CARLOS

ANIBAL MALCA MAUROLAGOITIA – NOTARIO DEL CALLAO.- CARLOS ANIBAL MALCA MAUROLAGOITIA - ABOGADO - NOTARIO DEL CALLAO.- 002-2395078_8-FA-0249919

ANTE ESTE OFICIO NOTARIAL SARA MARIA GRADOS ZAVALA, HA SOLICITADO LA SUCESIÓN INTESADA DE CONCEPCION ZAVALA ROCA DE GRADOS, FALLECIDA EL 07 DE MARZO DE 2024, LO QUE SE COMUNICA PARA QUE SE PRESENTEN LOS QUE SE CREAN CON DERECHO, CONFORME A LEY. AV. LA MARINA 3129 – SAN MIGUEL - LIMA. K6637. LIMA, 28 DE ABRIL DE 2025. MARIA ELVIRA FLORES ALVAN. NOTARIA DE LIMA.- 002-2395226_8-FA-0249954

EXP. N° 21457-2025-NC.- Ante mi despacho notarial se presenta PAUL CARLOS ROMERO CABALLERO, solicitando la sucesión intestada de quien fuera su abuela ESTHER ANTIZANA FLORES, fallecida con fecha 14 de agosto de 1997, lo que comunico para que se presenten los que se crean con derecho a la herencia. Lima, 24 de abril del 2025. Silvia Samaniego Ramos de Mestanza - Notaria de Lima.- Jr. Santa Rosa 256 (Ex Miro Quesada) Lima, Tlf. 01-6156696/ Cel: 940497131-940497124/ notsama@notariasamaniego.com.- 002-2395010_9-FA-0249906

SUCESIÓN INTESADA – K684.- ANTE MI OFICIO NOTARIAL, SITO EN LA AV. SAENZ PEÑA 936, CALLAO, SE PRESENTÓ JUAN CARLOS LAUREANO RODRIGUEZ A FIN DE SOLICITAR LA SUCESIÓN INTESADA DE QUIEN FUERA SU PADRE JUAN LAUREANO TORRES, FALLECIDO INTESADO EL 23-06-2020, QUIEN TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN ESTA PROVINCIA; LO QUE COMUNICO PARA LOS FINES DE LEY. CARLOS ANIBAL MALCA MAUROLAGOITIA – NOTARIO DEL CALLAO.- 002-2395078_9-FA-0249919

ANTE ESTE OFICIO NOTARIAL YOLANDA ELIZABETH MALLQUI BONILLA, HA SOLICITADO LA SUCESIÓN INTESADA DE EMILIO MIGUEL MALLQUI RIVERA, FALLECIDO EL 10 DE FEBRERO DEL 2008, LO QUE SE COMUNICA PARA QUE SE PRESENTEN LOS QUE SE CREAN CON DERECHO, CONFORME A LEY. AV. LA MARINA 3129 – SAN MIGUEL - LIMA. K:6629. LIMA, 28 DE ABRIL DEL 2025. MARIA ELVIRA FLORES ALVAN. NOTARIA DE LIMA.- 002-2395226_9-FA-0249954

EXP. N° 21458-2025-NC.- Ante mi despacho notarial se presenta PAUL CARLOS ROMERO CABALLERO, solicitando la sucesión intestada de quien fuera su padre CARLOS ELIAS ROMERO ANTIZANA, fallecido con fecha 19 de agosto de 2019, lo que comunico para que se presenten los que se crean con derecho a la herencia. Lima, 24 de abril de 2025. Silvia Samaniego Ramos de Mestanza - Notaria de Lima.- Jr. Santa Rosa 256 (Ex Miro Quesada) Lima, Tlf. 01-6156696/ Cel: 940497131-940497124/ notsama@notariasamaniego.com.- 002-2395010_10-FA-0249906

ANTE ESTE OFICIO NOTARIAL RODOLFO SANTIAGO GARCIA REYES, HA SOLICITADO LA SUCESIÓN INTESADA DE FANNY IVON CAVERO FLORES, FALLECIDO EL 11 DE OCTUBRE DEL 2023, LO QUE SE COMUNICA PARA QUE SE PRESENTEN LOS QUE SE CREAN CON DERECHO, CONFORME A LEY. AV. LA MARINA 3129 – SAN MIGUEL - LIMA. K6633. LIMA, 28 DE ABRIL DEL 2025. MARIA ELVIRA FLORES ALVAN. NOTARIA DE LIMA.- 002-2395226_10-FA-0249954

EXP. N° 21466-2025-NC.- Ante mi despacho notarial se presenta FERNANDO CESAR MACEDO OSORIO, solicitando la sucesión intestada de quien fuera su padre FERNANDO EDUARDO MACEDO MARCELO, fallecido con fecha 14 de marzo de 2025, lo que comunico para que se presenten los que se crean con derecho a la herencia. Lima, 25 de abril de 2025. Silvia Samaniego Ramos de Mestanza - Notaria de Lima.- Jr. Santa Rosa 256 (Ex Miro Quesada) Lima, Tlf. 01-6156696/ Cel: 940497131-940497124/ notsama@notariasamaniego.com.- 002-2395010_11-FA-0249906

ANTE ESTE OFICIO NOTARIAL CARLOS CAMILO YAÑEZ ESCUDERO, HA SOLICITADO LA SUCESIÓN INTESADA DE ARMINDA SILVIA GUADALUPE MELGAR BOCANEGRA DE YAÑEZ, FALLECIDA EL 05 DE MARZO DEL 2018, LO QUE SE COMUNICA PARA QUE SE PRESENTEN LOS QUE SE CREAN CON DERECHO, CONFORME A LEY. AV. LA MARINA 3129 – SAN MIGUEL - LIMA. K6634.- LIMA, 28 DE ABRIL DEL 2025. MARIA ELVIRA FLORES ALVAN. NOTARIA DE LIMA.- 002-2395226_11-FA-0249954

EXP. N° 21469 - 2025 - NC.- Ante mi despacho notarial se presenta JOSE VALDEZ MUÑOZ, solicitando la sucesión intestada de quien fuera su madre FORTUNATA MUÑOZ YARANGA, fallecida con fecha 09 de junio de 2003, lo que comunico para que se presenten los que se crean con derecho a la herencia, Lima, 24 de abril de 2025, Silvia Samaniego Ramos de Mestanza - Notaria de Lima, Jr. Santa Rosa 256 (Ex Miro Quesada) - Lima, Tlf. 01-6156696 / Cel: 940497131 - 940497124 / notsama@notariasamaniego.com.- 002-2395010_12-FA-0249906

EXP. N° 21488 - 2025 - NC.- Ante mi despacho notarial se presenta PATRICIA HUAMANI CUCHAMA, solicitando la sucesión intestada de quien fuera su padre JULIAN HUAMANI LLACSA, fallecido con fecha 19 de mayo de 2022, lo que comunico para que se presenten los que se crean con derecho a la herencia. Lima, 25 de abril de 2025, Silvia Samaniego Ramos de Mestanza - Notaria de Lima, Jr. Santa Rosa 256 (Ex Miro Quesada) - Lima, Tlf. 01-6156696 / Cel: 940497131 - 940497124 / notsama@notariasamaniego.com.- 002-2395010_13-FA-0249906

EXP. N° 21490-2025-NC.- Ante mi despacho notarial se presenta FABIO MARCIAL ALFARO MANTILLA solicitando la sucesión intestada de quien fuera su madre MAXIMILIANA MANTILLA ALCARRAZ VDA DE ALFARO, fallecida el día 08 DE OCTUBRE DE 2023, lo que comunico para que se presenten los que se crean con derecho a la herencia. Lima 23 de ABRIL de 2025.- Silvia Samaniego Ramos de Mestanza - Notaria de Lima.- Jr. Santa Rosa 256 (Ex Miro Quesada). Lima, Tlf. (01) 6156696-982890218-982890219-940497128. Correo. notsama@notariasamaniego.com.- 002-2395010_14-FA-0249906

EXP. N° 21497-2025-NC.- Ante mi despacho notarial se presenta JULIA SANCHEZ GARCIA, solicitando la sucesión intestada de quien fuera su cónyuge AGUSTIN LEON CALLUPE, fallecido con fecha 03 de setiembre de 2024, lo que comunico para que se presenten los que se crean con derecho a la herencia. Lima, 25 de abril de 2025. Silvia Samaniego Ramos de Mestanza - Notaria de Lima.- Jr. Santa Rosa 256 (Ex Miro Quesada) - Lima, Tlf. 01-6156696/ Cel: 940497131-940497124/ notsama@notariasamaniego.com.- 002-2395010_15-FA-0249906